Suc. 5ª CAP. — Campichuelo 553

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.—

AÑO LXX — Buenos Aires, miércoles 7 de noviembre de 1962 — Número 19.963

Sumario

EDICION DEL DIA 7|11|62 (96 páginas)

10.309|62. — **Servicio Exterior.** - Término de funciones. (Pág. 2).

10.701|62. — **Honras fúnebres.** (Página 2).

10.851 y 10.852|62. — **Impuestos. Coparticipación.** - Liquídase la participación de la Municipalidad y Obras Sanitarias en diversos impuestos. (Pág. 5).

11.126|62. — **Consejo Federal de la Vivienda.** - Renuncia. (Pág. 2).

11.233|62. — **Consejo Nacional de Asistencia Social.** - Presidente y Consejeros. (Pág. 7)

11.239|62. — **Obras Públicas.** - Derógase el Decreto 1.699|62. (Página 6).

11.322 y 11.323|62. — **Rifas.** (Página 5).

11.331|62. — **Culto. - Homenaje.** (Página 2).

11.351|62. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Libérase de recargos la importación de maquinarias que integran una planta de pasterización y envasado de leche y elaboración de productos lácteos. (Página 3).

11.354|62. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Se efectuará libre de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de volantes magnéticos para automotores. (Pág. 5).

11.356|62. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Recargos que pagarán diversos artículos en función del Decreto 5.439|59. (Pág. 6).

11.494|62. — **Capital Extranjero.** - Los requisitos establecidos para una firma beneficiaria de una inversión de capital extranjero por Decretos 2.154|60 y 245|61, se declaran cumplidos. (Pág. 1).

Dec.-Ley 11.502|62. — **Cajas Nacionales de Previsión. Moratoria.** - Plazos para el pago de aportes y contribuciones y reducciones en las tasas de interés. (Pág. 1).

11.525|62. — **Instituto Nacional de Materiales y sus Aplicaciones. - Consejo de Administración.** - Intégrase. (Pág. 2).

11.532|62. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Es liberada de recargos la importación de una planta de laminación de metales no ferrosos. (Pág. 4).

11.908|62. — **Aduana. - Exímese de** derechos aduaneros la importación de animales hembras puros por cruza de la raza Charolesa. (Página 2).

Resol. S|Nº|62. — **Tribunal Fiscal de la Nación.** - Los recursos de apelación contra determinaciones de oficio alcanzados por el Decreto 6.480|62, quedarán paralizados hasta el 31|10|62. (Pág. 7).

Resol. M. 671|62. — **Asociación Profesional de Trabajadores. - Asociación Empleados Mecánicos para Dentistas.** - Personería gremial. (Pág. 7).

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 9)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 10)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 11)

REMATE JUDICIAL
Anterior. (Pág. 16)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 18)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 38)

CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 41)

TRANSFERENCIAS
Anteriores. (Pág. 46)

AVISOS COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 48)

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
1 pliego de 32 páginas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION. MORATORIA. — Plazos para el pago de aportes y contribuciones y reducciones en las tasas de interés.

DECRETO - LEY Nº 11.502

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO la consolidación de deudas con las Cajas Nacionales de Previsión dispuesta por Decreto Nº 4.895/62 y la moratoria extraordinaria y planes de pago de la misma, establecidas por el Decreto Nº 8.818/62 y Decreto-Ley número 11.232/62, así como las solicitudes interpuestas al respecto por distintas entidades empresarias representativas, y CONSIDERANDO: Que el desarrollo de las distintas actividades económicas nacionales se ha visto incidido por los acontecimientos ocurridos en los últimos meses, con gran deterioro de la situación financiera de las empresas en general, muy agravada en algunas actividades industriales y comerciales en particular; Que dicha incidencia ha modificado y postergado considerablemente las bases de recuperación económico-financiera sobre las cuales se había estructurado el régimen de moratoria y sus planes de pago complementarios; Que a la fecha fijada como vencimiento para aquellos pagos, sobre cuyo cumplimiento se basa la facultad de los obligados a acogerse a la referida moratoria, aún no se ha concretado en toda su medida el necesario alivio en la situación económico-financiera general señalada; Que, por todo ello, es necesario proveer los medios más eficaces para que las cajas nacionales de previsión logren la recuperación de las sumas comprendidas en la consolidación de deudas dispuestas, pero sin que ello redunde en detrimento de la estabilidad de las empresas, estabilidad de la que depende la posibilidad de que éstas cumplan regularmente con sus obligaciones previsionales futuras; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA, con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Amplíase hasta el 30 de noviembre de 1962, inclusive, el plazo establecido en el inciso a) del artículo 4º del Decreto Nº 8.819/62 (modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 11.232/62), para el pago de los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones de los meses de mayo a setiembre de 1962, inclusive, debiéndose pagar simultáneamente los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones abonadas con anterioridad al 31 de octubre de 1962. Dicha ampliación de plazo alcanza también al pago de los aportes personales de los afiliados a las Cajas Nacionales de Previsión para Trabajadores Independientes, Profesionales y Empresarios, correspondientes a los bimestres comprendidos entre mayo y octubre de 1962.

ARTICULO 2º. — Extiéndense los plazos y redúcese las tasas de interés previstos en el artículo 6º del Decreto 8.819/62 (modificado por el artículo 2º del Decreto-Ley 11.232/62) para el pago de la deuda consolidada al 30 de abril de 1962, en la siguiente forma:

a) **Plan A:** A 40 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siempre sin interés y exento de intereses, multas y recargo por todo concepto. Para acogerse a este Plan, deberá darse previo cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 4º del Decreto 8.819/62 (modificado por el artículo 2º del Decreto-Ley 11.232/62).

b) **Plan B:** A 60 cuotas, con el 12 % de interés anual.

c) **Plan C:** A 80 cuotas, con el 15 % de interés anual.

d) **Plan D:** A 120 cuotas, con el 18 % de interés anual.

ARTICULO 3º. — Redúcese al 10 % anual la tasa de interés por el período de espera establecido en el artículo 2º del Decreto 8.819/62 (modificado por el artículo 2º del Decreto-Ley 11.232/62).

ARTICULO 4º. — A los efectos del pago de los aportes y contribuciones a que se refiere el artículo 1º del presente, las cajas nacionales de previsión aceptarán los siguientes medios de pago:

a) Pago de aportes retenidos al personal: exclusivamente en dinero efectivo;

b) Pago de contribuciones patronales: en dinero efectivo y|o en "Certificados de Cancelación de Deudas" y|o "Bonos de Consolidación de Deudas-10 %-1962" y|o en pagarés de terceros entregados por éstos al obligado con motivo de operaciones relativas al propio giro comercial de ambos.

Solamente se aceptarán por las cajas los Certificados de Deudas y los Bonos de Consolidación de Deudas indicados que hayan sido emitidos de conformidad con lo dispuesto en los Decretos números 4.898/61, 4.530/62, 8.565/32 y 5.427/62.

ARTICULO 5º. — Las personas comprendidas y|o afiliadas a los regímenes creados por la Ley Nº 14.397, podrán ampararse en las franquicias previstas en el artículo 2º, párrafo primero del Decreto-Ley Nº 11.232/62, complementario del artículo 1º del Decreto número 8.819/62, siempre que formalicen la solicitud de moratoria dentro del término de 30 días hábiles, contados desde el momento que sean publicadas las disposiciones legales relativas a las reformas a dichos regímenes, actualmente a estudio y consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 6º. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al dictar el texto ordenado de las disposiciones relativas a la moratoria, incluirá las normas del presente, introduciendo las adecuaciones pertinentes.

ARTICULO 7º. — El presente será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional, Economía y Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — **Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Alvaro C. Alsogaray. — Galileo Puente. — Rafael R. Ayala.**

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO.

Los requisitos establecidos para una firma beneficiaria de una inversión de capital extranjero por Decretos 2.154/60 y 245/61, se declaran cumplidos.

DECRETO Nº 11.494 - Bs. As., 31|10|62

VISTO que la firma Pasa - Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, beneficiaria de los Decretos autoritativos de inversión de capitales extranjeros Nros. 2.154/60 y 245/61, solicita por expediente Nº 5.054/62 se tengan por cumplidos los trámites de ejecución de la inversión que en la misma nota se detallan y se aclaren los mencionados decretos, en lo que se refiere a la fecha a partir de la cual empezará a correr los plazos de puesta en marcha de los distintos sectores del complejo y a la forma de dividir la garantía otorgada; y CONSIDERANDO: Que se ha acreditado, mediante la presentación de testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la constitución definitiva de la sociedad receptora de la inversión; Que se ha acreditado igualmente la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del complejo en la localización establecida, según así surge de las escrituras Nros. 737 y 768, pasadas ante el Escribano Dn. Pablo M. Del Castillo titular del Registro Nº 50 de la ciudad de Rosario y debidamente inscriptos en el Registro respectivo, quedando algunas fracciones pendientes de escrituración y otras del trámite de expropiación dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe por Decreto 11.582 del 6 de diciembre de 1961; Que la Provincia de Santa Fe ha entregado con fecha 2 de agosto del año en curso a la firma receptora la posesión de las fracciones de propiedad fiscal, con lo que recién desde esa fecha se encuentran en condiciones de iniciar los trabajos correspondientes a la instalación del complejo industrial; Que por contratos de fecha 24 de noviembre de 1961, 15 de enero de 1962 y 18 de enero de 1962, celebrados los dos primeros con Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el último con Gas del Estado, y por Decreto número 893/62, la beneficiaria de la inversión se ha asegurado la provisión de las diversas materias primas necesarias para la operación del complejo en volúmenes adecuados a los niveles de producción exigidos por los respectivos decretos autoritativos; Que se ha presentado igualmente el contrato para la emisión de debentures de la clase "B", por un monto total de u$s 18.500.000, celebrado el 9 de febrero del año en curso en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 19 del mismo mes y año, bajo el Nº 51, Fº 567, Tº 43 de Estatutos, contrato que ya ha tenido principio de ejecución; Que con todo ello se ha iniciado el cumplimiento de la radicación autorizada, en especial los requisitos a que se refieren los Decretos números 2.154/60 y 245/61; Que el Decreto 245/61 preveía un plazo de 90 (noventa) días para la celebración de los contratos referidos al aprovisionamiento de materias primas por parte de organismos estatales, contratos éstos que por su complejidad y envergadura recién pudieron ser concertados definitivamente a principios del año en curso; Que

tal circunstancia, como es obvio, significó una demora equivalente en la puesta en marcha de los proyectos de ingeniería previos a los trabajos de construcción e instalación, por lo que se solicita que los plazos de puesta en marcha a que se refieren los artículos 9º, 10 y 11 del Decreto número 245|61 se cuenten a partir de la fecha del presente decreto; Que tratándose de aspectos de la radicación cuya solución previa era esencial para la puesta en marcha del proyecto, se estima justificada la solicitud de la recurrente; Que el artículo 15 del Decreto número 245/61, al asignar los porcentajes de reducción de la garantía exigida por el artículo 14 a los distintos sectores integrantes del complejo, fija un 20 % para las "unidades de caucho sintético" y un 40 % para el "resto del complejo", abarcando el primero las unidades de "caucho sintético SBR" y "caucho sintético Cyspolibutadieno", y el segundo, la unidad de productos químicos para procesar caucho, la unidad de estireno y las instalaciones generales; Que se solicita redistribuir dichos porcentajes, fijando para cada sector el que corresponda de acuerdo al monto e importancia que cada uno de ellos representa sobre el total, siguiendo así un criterio similar al que se estableció en el mencionado artículo 15 del Decreto número 245/61 para los restantes sectores integrantes del complejo; Que segun se manifiesta, ello facilitará el otorgamiento de la garantía definitiva que se habrá de sustituir a la que en forma provisoria ha sido otorgada ante el Ministerio de Economía, ya que las distintas empresas integrantes del complejo, sin perjuicio de su responsabilidad conjunta y solidaria, habrán de distribuirse internamente la responsabilidad del diseño, instalación y puesta en marcha de los diversos sectores; Que nada obsta en acceder a lo solicitado, toda vez que la garantía exigida, si bien tiende a asegurar la instalación y puesta en marcha de la totalidad del complejo, ha tenido en cuenta, como surge del mismo artículo 15 del Decreto número 245/61, la proporción que a cada uno de los sectores le corresponde sobre el total; Que se requiere igualmente aclarar la forma en que se aplicarán las deducciones fijadas en el decreto autoritativo, estableciendo la proporción que en cada sector corresponde al cumplimiento de la instalación y construcción, por un lado, y al de la puesta en marcha, por el otro; Que funda su pedido en el hecho de que, por tratarse de instalaciones técnicamente complejas y construidas sobre la base de patentes, diseños y procedimientos de terceros en algunos casos, la falta de puesta en marcha podría obedecer a imponderables de carácter técnico, ajenos al control de las propias firmas inversoras; Que si bien es atendible la circunstancia que se plantea, el espíritu de la sanción incluida en el Decreto número 245/61 es, precisamente, la de forzar a las firmas proponentes a prever y superar todos esos inconvenientes; Que, no obstante, y desde un punto de vista de equidad, podría contemplarse la cuestión planteada, pero asignando en ese caso la mayor proporción de la multa establecida a la falta de cumplimiento de la instalación y construcción, ya que, realizada ésta, la puesta en marcha estaría también asegurada por la propia conveniencia de las firmas proponentes de no mantener una inversión totalmente improductiva; Que, en relación a los plazos fijados y a la responsabilidad en que incurrirán los inversores en caso de incumplimiento, corresponde arbitrar los procedimientos necesarios para la introducción de los bienes físicos destinados a la instalación y montaje del complejo petroquímico, agilitando trámites y facilitando los embarques y/o despachos fraccionados que ineludiblemente exigirá una obra de la complejidad de la propuesta; Que, a fin de mantener invariable el número de acciones atribuídas a cada uno de los participantes del proyecto, cualesquiera sean los tipos de cambio vigentes a las fechas de los despachos a plaza, se solicita también autorización para emitir las acciones con prima, la que se mante[illegible] bre de la sociedad emisora; Que, efectuándose la conve[illegible] bio que corresponda, la prima de emisión que puedan convenir las partes interesadas no lesiona la Ley Nº 14.780, siempre que la reserva libre que con tal prima se constituya, se mantenga indisponible por el mismo plazo que el establecido para las acciones; Que, finalmente, se solicita también la conformidad para introducir con carácter temporario, maquinarias y equipos destinado a la erección y montaje del complejo; autorización que se estima viable conceder ajustándose a los recaudos y condiciones que, con carácter general, establecen las normas aduaneras vigentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 3º y 6º, inciso a), apartado 1) y 2), e inciso b), apartados 1) y 2) del Decreto número 2.154|60 y los establecidos en los artículos 6º y 10 del Decreto número 245|61, referidos ambos a la inversión de capitales extranjeros autorizada a PASA, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos.

Art. 2º — Déjase establecido que los plazos previstos en los artículos 9º, 10 y 11 del Decreto número 245|61 se contarán a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 15 del Decreto número 245 del 13 de enero de 1961, por el siguiente: "La garantía a que se refiere el artículo anterior se reducirá en los porcentajes que se indican seguidamente, a medida que finalice la construcción y sean puestos en marcha en condiciones normales los sectores integrantes del complejo que también se detallan a continuación:

—Reformador catalítico, 10 % (diez por ciento).
—Unidad de productos aromáticos, 10 % (diez por ciento).
—Unidad de caucho sintético SBR 10 % (diez por ciento).
—Unidad de caucho sintético "cyspolibutadieno", 10 % (diez por ciento).
—Unidad de butadieno, 20 % (veinte por ciento).
—Unidad de estireno, 10 % (diez por ciento).
—Unidad de productos químicos para procesar caucho, 4.5 % (cuatro y medio por ciento).
—Instalaciones generales, 25.5 % (veinticinco y medio por ciento).

De los porcentajes indicados precedentemente, corresponderá el 20 % (veinte por ciento) a la puesta en marcha y el 80 % (ochenta por ciento) a la construcción e instalación. Este último porcentaje será inversamente proporcional al grado de terminación del respectivo sector.

No podrá efectuarse deducción alguna si a la fecha del vencimiento de los plazos establecidos no se hubiera realizado, como mínimo, las dos terceras partes del respectivo sector.

Para establecer el grado de terminación, se tomarán en cuenta los valores correspondientes a las obras civiles realizadas y a los equipos en relación al monto total de cada sector. A estos efectos, se tomarán en cuenta los valores de los equipos instalados, en instalación o en puerto argentino.

Art. 4º — La beneficiaria de la inversión introducirá en las condiciones establecidas por el artículo 10 del Decreto número 2.154|60 los bienes físicos que integran los distintos sectores de producción y auxiliares del complejo a erigir, a cuyo efecto, la Secretaría de Estado de Industria y Minería, aprobará la lista total correspondiente a cada sector. — Los embarques y|o el despacho a plaza podrá hacerse en forma fraccionada, en cuyo caso la mencionada Secretaría extenderá las autorizaciones respectivas, previa verificación de que los elementos a introducir correspondén a la lista aprobada.

Art. 5º — Las acciones a que se refieren los Decretos números 2.154|60 y 245|61 podrán ser emitidas a la par o con prima a favor de la receptora de la inversión. En este último caso, la reserva libre que con tal motivo se constituya será indisponible por igual plazo que el establecido para la transferencia de las acciones.

Art. 6º — Autorízase la introducción al país, en forma temporaria, de las maquinarias, equipos y demás bienes para la construcción, montaje y puesta en marcha de los distintos sectores del complejo petroquímico objeto de la inversión, como así también la utilización de bienes que se encontraren ya introducidos al país en tal carácter, a la fecha del presente decreto. Esta autorización subsistirá por todo el tiempo que demande la construcción.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

Exímese de derechos aduaneros la importación de animales hembras puros por cruza de la raza Charolesa.

DECRETO Nº 11.908. — Bs. As., 2|11|62

VISTO este Expediente Nº 455.797|60, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 722|60, artículo 2º, se eximió de los recargos establecidos por el Decreto Número 5.439|59, a la importación de reproductores hembras puros por cruza de la raza Charolesa. Que concordante con el propósito del citado Decreto Número 722|60 de facilitar la experimentación de la raza referida, es conveniente también otorgar a dichos reproductores la exención de los derechos de aduana. Por ello, en uso de la facultad conferida por el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese de derechos aduaneros a la importación de los animales hembras puros por cruza de la raza Charolesa a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 722|60, con sujeción a los requisitos previstos en dicho artículo.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pasé a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala — Gabriel Perren.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Término de funciones.

DECRETO Nº 10.309. — Bs. As., 3|10|62

VISTO: Las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ley 12.951 y artículo 3º del Decreto Nº 5.182|48; e interpretación de los mismos efectuados por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen del 27 de julio de 1962; y Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1—), a las funciones del señor D. Osvaldo Angel Pombo (M. 379.645 - D. M. 3 - Clase 1915) como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Economía

CONSEJO FEDERAL DE LA VIVIENDA

Renuncia.

DECRETO Nº 11.126. — Bs. As., 18|10|62

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Armando Luis Turano al cargo de Presidente del Consejo Federal de la Vivienda.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. —

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INSTITUTO NACIONAL DE MATERIALES Y SUS APLICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

— Intégrase.

DECRETO Nº 11.625. — Bs. As., 31|10|62

VISTO el Decreto Nº 9.199|62, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del mencionado pronunciamiento determina que, hasta tanto se sancione la Ley orgánica pertinente, el Instituto Nacional de los Materiales y sus Aplicaciones será administrado por un Consejo de Administración; Que los organismos y entidades respectivas han propuesto los integrantes correspondientes a cada una de ellas; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Materiales y sus Aplicaciones, a los siguientes profesionales: Presidente: Ingeniero Julio Vela Huergo (Cl. 1899 - Mat. 185.987). Vocales: Por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Horacio Alberto Gonella (Cl. 1927 - Mat. 4.330.660); por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Salvador María Ambrosio Del Carril (Cl. 1909 - Mat. 816.424); por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Doctor Pedro José Carriquiriborde (Cl. 1900 - Mat. 1.094.374); por la Unión Industrial Argentina, Ingeniero Julio César Lanfranconi (Cl. 1913 - Mat. 1.285.965); por la Cámara Argentina de la Construcción, Ingeniero Marcial González Taboada (Cl. 1918 - Mat. 272.635).

Art. 2º — Los plazos mencionados en los artículos 5º y 6º del Decreto Número 9.199|62 serán computados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.
GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Ministerio de Defensa Nacional

CULTO

Homenaje.

DECRETO Nº 11.331. — Bs. As., 25|10|62

CONSIDERANDO: Que con motivo del 150º Aniversario de la Batalla de Tucumán, victoria donde se afianza el sentimiento más puro que nos legara la Madre Patria: el amor a Dios; Que al evocar la gesta de Belgrano en aquel 24 de setiembre de 1812, no se puede dejar de recordar el 27 de octubre del mismo año, cuando el Prócer, reconociendo que la victoria se debía a la protección de Nuestra Señora de la Merced, hace detener las andas de la procesión y proclamándola Generala del Ejército Argentino, coloca en sus manos el bastón de mando; Que el mismo Belgrano, al reconocer la protección de la Ssma. Virgen María, bajo la advocación de la Merced, consigna el hecho en el Parte que envía al Gobierno Central de Buenos Aires y se lo recuerda en cartas al General San Martín; Que esta protestación pública de solemne reverencia militar hacia la Virgen Generala, con el auspicio del calor popular, ha venido renovándose ininterrumpidamente a través de nuestra historia, y que ello ha servido eficazmente para afianzar los sentimientos cristianos y patrióticos del Pueblo Argentino; Que el Superior Gobierno de la Nación corroboró oficialmente la resolución del General Belgrano, en Decreto Oficial Nº 9.471 del 22 de setiembre de 1943, al decretar que el Excmo. Señor Presidente de la República imponga la banda de Generala a la Ssma. Virgen de la Merced, cuya imagen histórica se venera en la Basílica de Nuestra Señora de Buenos Aires de esta ciudad; Que es deber del Poder Ejecutivo, interesado patrióticamente en la recuperación de las entidades que forman el acervo espiritual de la Nación, refirmar en las actuales generaciones argentinas los nobles sentimientos de nuestras tradiciones, las más puras y gloriosas en que se funda la nacionalidad; Que nada contribuye tanto a la unidad de sentimientos y a la consolidación de los grandes ideales que deben orientar al pueblo en su reconstrucción institucional, como el retorno a los principios de fe y patriotismo en que se forjó nuestra nacionalidad; Por todo ello y rememorando los actos patrióticos de 1812,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El día 27 de octubre próximo, la Bandera Nacional será izada en los edificios públicos y reparticiones nacionales en todo el territorio de la República, como homenaje a la Santísima Virgen de la Merced, al cumplirse el sesquicentenario de su proclamación como Generala del Ejército Argentino.

Art. 2º — Los actos conmemorativos a celebrarse en la Basílica de Nuestra Señora de Buenos Aires el domingo 28 de octubre próximo revestirán carácter oficial.

Art. 3º — En las ceremonias determinadas en el artículo precedente, S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, asumirá la representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá la concurrencia de efectivos militares en ocasión de los actos a que hace referencia el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta

Ministerio del Interior

HONRAS FUNEBRES

DECRETO Nº 10.701. - Bs. As., 16|10|62

Habiendo fallecido en la fecha el ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor D. Santiago H. Del Castillo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día del sepelio, en señal de duelo, en todos los establecimientos públicos de la Nación y unidades del Ejército, la Marina y la Aeronáutica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, y archívese.
GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos la importación de maquinarias que integran una planta de pasterización y envasado de leche y elaboración de productos lácteos.**

DECRETO Nº 11.351

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962.

VISTO el Expediente ME Nº 321/62 (SIM 202.591/62) en el cual la firma "Usina Láctea La Armonía S. R. L.", gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de pasteurización y envasado de leche y elaboración de productos lácteos; y CONSIDERANDO: Que interesa al país que el abastecimiento de leche y sus derivados, a la población, se realice en las mejores condiciones higiénicas y nutritivas; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del Art. 1º del Decreto 778/62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que asciendan a un valor de u$s. 369.140, C. y F. los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "Usina Láctea La Armonía S. R. L.", ubicada en la avenida Berlín Nº 50, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Usina Láctea "La Armonía" S. R. L. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de pasteurización y envasado de leche y elaboración de productos lácteos a importar por la firma Usina Láctea "La Armonía" S. R. L., para ser instalados en su establecimiento ubicado en la Avenida Berlín Nº 50, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor C y F en u$s.
1 (uno)	Volcador manual para tarros F. V.; completo, con todos sus accesorios	272.—
1 (una)	Balanza para leche "Lindells" tipo reloj, con recipiente colgante de acero inoxidable, capacidad 250 kg. Completa, con todos sus accesorios	1.540.—
1 (uno)	Marcador eléctrico del peso sobre franjas de papel, marca "Lindells" tipo Nº 1.150. Completo, con todos sus accesorios	1.050.—
1 (una)	Máquina semi-automática Mekano R.3 para lavar hasta 180 tarros de 50 lts. por hora. Completa con con todos sus accesorios	1.440.—
1 (uno)	Medidor de caudal de acero inoxidable, B & R tipo OMD.50, capacidad 20-250 lts. por min. Completo, con todos sus accesorios	970.—
1 (una)	Bomba centrífuga Alfa-Laval tipo FM-1, para llevar la leche del tanque de recibo al regulador de nivel, construida en acero inoxidable, con llave reguladora y motor eléctrico de 3,5 HP., directamente acoplado	583.—
1 (una)	Reguladora de nivel Alfa-Laval, tipo BTD construida totalmente de acero inoxidable y provista de 4 conexiones de acople. Completa, con todos sus accesorios	349.—
2 (dos)	Standarizadora-higienizadoras herméticas Alfa-Laval tipo S 2.181 T., rendimiento 5.000 lts./hora. Completas, con todos sus accesorios	6.060.—
1 (uno)	Aparato a placas Alfa-Laval tipo P14-RB de 10.000 lts./hora, con soporte y placa de presión de hierro revestidos de acero inoxidable. Completo, con todos sus accesorios	7.950.—
1 (uno)	Tablero de control tipo E-53 con caja de acero inoxidable y soporte con pie de nivel ajustable, equipado con: Válvula de retorno, de tres vías de acero inoxidable; Termómetro registrador, de doble escritura; Llaves eléctricas; Lámparas de señal y timbre de alarma. Completo, con todos sus accesorios	1.670.—
1 (uno)	Equipo para establecer el vacío en la sección del calentamiento del aparato a placas, tipo VAD-3; con bomba de vacío directamente acoplada con motor eléctrico de 2 HP., válvula automática de 25,3 mm. para el suministro del vapor y mano-vacuómetro para la cámara de vapor del aparato a placas. Completo, con todos sus accesorios	970.—
2 (dos)	Bombas centrífugas Alfa-Laval tipo AE-2 para la circulación de agua helada con caja de hierro fundido, rueda impulsora de bronce, eje de acero inoxidable y motor de 4 HP., directamente acoplado	
1 (uno)	Conjuntos de cañerías y accesorios sanitarios de acero inoxidable para la interconexión de los distintos aparatos del equipo de pasteurización	3.100.—
1 (una)	Homogeneizadora Astra modelo HOD-30, con capacidad de 5.000 lts. de leche por hora a 200 atmósferas. Provista de motor eléctrico de 50 HP., y cono rotativo para la homogeneización. Completa, con todos sus accesorios	3.450.—
2 (dos)	Tanques-termo horizontales Alfa-Laval tipo HNB, capacidad 10.000 lts., con revolvedor de acero inoxidable y motor reductor de 0,35 HP. Completos con todos sus accesorios	12.400.—
2 (dos)	Embotelladoras a vacío y capsuladoras GEM, tipo KA8, de alta velocidad. Todas las superficies externas y en contacto de leche de acero inoxidable pulido. Capacidad 10.000 botellas de 1 litro. Equipadas con tres motores: 1 x 1½ HP., 1 x 1 HP., y 1 x ¼ HP. Completas, con todos sus accesorios	51.000.—
2 (dos)	Lavadoras de botellas GEM tipo JM-7, rendimiento 10.000 botellas de 1 litro/hora. Equipadas con cuatro motores: 1 x 5 HP., y 1 x 15 HP., y 2 de ¼ HP. Completas con todos sus accesorios	56.000.—
2 (dos)	Transportadoras mecánicas para botellas de 1 litro, entre la lavadora y la embotelladora, de aprox. 14 metros de largo, con dos motores eléctricos de 3/4 HP. Completas, con todos sus accesorios	8.720.—
2 (dos)	Transportadoras mecánicas para canastos, a cadena doble, de 46 m. de largo; con dos estaciones de movimiento a cargo de motores eléctricos de 3 HP. cada uno. Completas, con todo sus accesorios	16.000.—
2 (dos)	Máquinas descargadoras neumáticas de canastos GEM capacidad 12.000 botellas por hora. Provistas de su mesa distribuidora de botellas con su mando y motor eléctrico de 1 HP. Completas, con todos sus accesorios	27.400.—
2 (dos)	Máquinas lavadoras de canastos GEM para intercalar directamente a la línea transportadora. Equipada con bomba centrífuga y motor eléctrico blindado de 3 HP. Completas, con todos sus accesorios	3.800.—
2 (dos)	Máquinas cargadoras neumáticas GEM para poner botellas llenas en canastos. Capacidad 12.000 botellas por hora. Completas con todos sus accesorios	26.400.—
2 (dos)	Máquinas apiladoras de canastos automáticas, de acción neumática, con capacidad para 1.000 canastos por hora. Completas con todos sus accesorios	9.000.—
1 (uno)	Compresor de aire especial Broomwade tipo D22A para máquinas cargadoras y descargadoras de botellas de leche, provisto de filtro de succión a baño de aceite, acumulador de aire, enfriador de aire y condensador de humedad, filtro de paños, motor eléctrico con anillos de 33 HP., con poleas, correas defensa de transmisión. Capacidad: 5 m3./min. a 7 atm. presión. Completo, con todos sus accesorios	3.360.—
2 (dos)	Compresores a amoníaco Astra tipo ARE 2100, capacidad 160.000 frigorías/hora. Provistos de válvulas de entrada y salida para el amoníaco, manómetros de alta y baja tensión, trampa de impurezas, dispositivos de seguridad y de carga de amoníaco, separador de aceite con retorno automático, poleas para accionar con motor eléctrico por medio de correas trapezoidales y primera carga de lubricante	7.200.—
2 (dos)	Motores eléctricos de 60 kw. para el accionamiento de los compresores, completos, con rieles y bulones de anclaje y llave de arranque con protección contra sobrecarga	4.300.—
2 (dos)	Condensadores Astra para amoníaco tipo AL-29 multitubulares, con colector de amoníaco líquido, indicador de nivel con llave de cierre, llave para purgar aceite, válvulas de aire y llaves de cierre para entrada y salida del amoníaco. Completos, para su normal funcionamiento	5.080.—
1 (uno)	Generador de agua helada con tanque de acero, desarmado, para soldar y armar en el lugar de su instalación de 5 mm. de espesor, 7,0 m. de largo, 2,5 m. de ancho y 1.8 m. de altura; evaporador formado por 24 cortinas de tubos L/E 1.510 con separador de amoníaco líquido, distribuidor y colector; revolvedor vertical de 1.500 m3./h., de capacidad, con su caja y motor eléctrico de 2 kw directamente acoplado. Completo, con sus conexiones, pared divisoria, soportes y piezas de armazón	12.650.—
1 (uno)	Conjunto de accesorios y cañerías de conexiones para la regulación automática de la preparación de agua helada, con 1.475 kg. de peso, aprox.	2.280.—
2 (dos)	Tanques depósito Alfa-Laval tipo VPB, capacidad 2.000 lts.; con revolvedor desmontable, todo de acero inoxidable. Completos con motor eléctrico de 0,64 HP., directamente acoplado y todos sus accesorios	5.432.—
2 (dos)	Reguladoras de afluencia Alfa-Laval tipo BTD, construidas totalmente en acero inoxidable y provistas de 4 conexiones de acople. Completas con todos sus accesorios	698.—
1 (una)	Bomba sanitaria Alfa-Laval tipo HM-1 IIb, construida en acero inoxidable; provista de su llave reguladora de idéntico material y motor eléctrico de 0,75 HP., directamente abridado. Completa, con todos sus accesorios	252.—
1 (uno)	Equipo de pasteurización, compuesto de: Aparato a placa Alfa-Laval tipo P5-RB, de 1.000 l/h., con soporte y placa de presión de hierro revestido en acero inoxidable; completo con todos sus accesorios. Equipo para establecer el vacío en la sección de calentamiento del aparato a placas, tipo VAD-3; con bomba de vacío directamente acoplada con un motor eléctrico de 2 HP.; inyector de agua con conexiones para graduar la humedad del vapor; 2 válvulas automáticas para el suministro de vapor, cada una con su relé de temperatura tipo TC y 2 mano-vacuómetros para la cámara de vapor del aparato a placas; completo, con sus accesorios. Tablero de control tipo E53, con caja de acero inoxidable y soporte con pies de nivel ajustable, equipado con: Termómetro registrador de doble escritura, válvula de retorno, tres vías ,de acero inoxidable, llaves eléctricas, lámparas de señal y timbre de alarma; completo con todos sus accesorios	3.148.—
1 (uno)	Evaporador de leche Astra tipo REV. 3, capacidad de evaporación 80/100 l/hora, 1000 l. de entrada y una circulación de 1.800/2.500 l. de leche por hora. Construido en acero inoxidable, sobre pies de altura regulable. Con condensador a inyección vertical, mano-vacuómetro, grifo de aire, flotante regulador para la entrada de leche, bomba de vacío tipo L 270 4 KK y motor de 2,2 kw. Completo, con sus accesorios	2.150.—
1 (una)	Bomba sanitaria Alfa-Laval tipo FM-1 de acero inoxidable, y provista de llave reguladora y directamente acoplada con motor eléctrico de 3.5 HP. Completa, con todos sus accesorios	608.—
1 (una)	Homogeneizadora Astra tipo H0-20, capacidad 1000 l. de leche por hora; provista de estativo con motor eléctrico de 15 HP. embutido, poleas y correas en V; mecanismo de bombas a tres pistones; dispositivos de seguridad; manómetro; válvula de homogeneización y anillo de impacto deacero "stellt-	

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor C y F en u$s.
	té"; juego de herramientas y cañerías de recirculación con embudos para limpieza química. Completa, con sus accesorios	4.807.—
1 (uno)	Regulador de flujo Alfa-Laval tipo B para dos capacidades, todo en acero inoxidable, diámetro 51 mm. Completo, con todos sus accesorios	372.—
2 (dos)	Maduradoras de cultivo Alfa-Laval tipo ER, capacidad 400 lts.; con recipiente interno, camisa intermedia para tratamiento térmico y revestimiento externo de acero inoxidable. Provistas de tapas, válvulas, termómetro a bulbo de acero inoxidable, revolvedor con aletas del mismo material acoplado a motor eléctrico blindado de 0,42 HP., con caja de reducción y tuberías para la limpieza química. Completo, con sus accesorios	3.136.—
3 (tres)	Tanques Alfa-Laval tipo VPB-S, para dosificar la leche con fermento. Capacidad 600 lts. Recipiente interno de acero inoxidable. Camisa intermedia para tratamiento térmico con revestimiento externo de acero inoxidable. Provistos de tapas, válvulas, termómetros a bulbo de acero inoxidable, revolvedor con aletas del mismo material acoplado a motor de 0.42 HP., con caja reductora y toberas para la limpieza química. Completos, con sus accesorios	4.881.—
1 (una)	Bomba centrífuga Alfa-Laval tipo HM-1 IIb con rueda impelente, eje, casilla y grifo regulador de acero inoxidable. Motor eléctrico de 0,2 HP. directamente abridado. Completa, con sus accesorios	304.—
3 (tres)	Bombas centrífugas Alfa Laval tipo HM-1 IIb con rueda impelente, eje, casilla y grifo regulador de acero inoxidable. Motor eléctrico de 0,2 HP. directamente acoplado. Completas, con sus accesorios.	678.—
1 (uno)	Cultivador de fermento madre Alfa-Laval tipo EB-3600, construído en acero inoxidable, provisto de 4 recipientes de 3 lts. cada uno, del mismo material, resistencias eléctricas de 3600 W total, regulador de temperatura, relé de mercurio, lámpara de control y soportes de acero inoxidable. Completo, con sus accesorios	627.—
1 (una)	Lavadora de botellas GEM tipo HM-2 rendimiento 4000 frascos de 0,2 l|h. con dos motores eléctricos: 1x¼ hp. y 1x¼ hp. Completa con sus accesorios	12.320.—
1 (una)	Embotelladora a vacío capsuladora GEM tipo KA-3. Todas las superficies externas y en contacto con la leche, de acero inoxidable pulido. Capacidad 4200 frascos de 0,2 l|h. Provista de un motor eléctrico de 3|4 hp. Completa, con sus accesorios	11.060.—
1 (una)	Transportadora mecánica para las botellas entre la lavadora y la embotelladora, con mesa acumuladora de aprox. 90 x 30 cm. y motor eléctrico de 3|4 hp. Completa, con sus accesorios	2.520.—
1 (una)	Transportadora mecánica para los canastos; a cadena doble, largo 15 m., con curva de 90° y motor eléctrico de 2 hp. Completa, con sus accesorios.	4.200.—
2 (dos)	Cámaras de incubación L y L tipo D"2, ejecutadas en construcción doble, capacidad 1680 frascos de 0,2 - 1 cada una. Provista de: marco de hierro perfilado; sistema de enfriamiento de 40.000 cal.|h.;sistema de calefacción de 17.500 cal|h. a una presión de vapor de 1 atm.; 4 forzadores de aire acoplados, con motor eléctrico blindado de 1½ hp. c|u.; 2 paredes laterales aisladas (80 mm); 1 marco delantero con 2 puertas aisladas (60 mm.) de acero inoxidable; 1 estante revestido para los aparatos de control; 3 desviadores de aire con sus manijas revestidas de acero inoxidable; 1 equipo completo para la regulación automática de temperatura; 2 termómetros indicadores; 2 válvulas para líquido refrigerante; 8 marcos de transporte de cajones y 1 carrito de transporte de construcción especial. Completas con sus accesorios	10.120.—
2 (dos)	Maduradoras de crema Alfa-Laval tipo VNBS, vertical, capacidad 1000 l., con recipiente interior de acero inoxidable, aislación de 100 mm. de espesor y revestimiento exterior de chapa de acero esmaltado; puerta de inspección de 450 mm. de diámetro; entrada 51 mm. de diámetro; salida 63.6 mm. dediámetro con llave de acero inoxidable revolvedor con eje y hélice de acero inoxidable directamente acoplado a motor eléctrico de 0,9|0,45 hp. para dos velocidades y termómetro reloj con bulbos de acero inoxidable. Completas con sus accesorios	4.822.—
1 (una)	Bomba sanitaria Alfa-Laval tipo CM-1C, para llevar crema del tanque intermediario a la pasteurizadora y maduradora de crema, construída en acero inoxidable con llave reguladora y motor eléctrico de 0,8 hp. directamente acoplado. Completa, con sus accesorios	372.—
1 (una)	Madurádora de cultivo Alfa-Laval tipo ER-250, capacidad 250 l., con recipiente de acero inoxidable y aislación intermedia de 50 mm. de espesor. Provista de: conexiones de 25,4 mm. de acero inoxidable; tubo de desborde de 38,1 mm.; revolvedor con aletas y eje de acero inoxidable, acoplado con motor eléctrico de 0,25 hp.; termómetro reloj con bulbo de acero inoxidable; salida de 51 mm. de diámetro de acero inoxidable y pies de altura ajustable de acero inoxidable. Completa, con sus accesorios	1.470.—
1 (una)	Bomba sanitaria Alfa-Laval tipo CM-1C para suero de manteca, construída en acero inoxidable, con llave reguladora y motor eléctrico de 0,8 hp. directamente acoplado. Completa con sus accesorios	372.—
1 (una)	Incubadora de cultivo madre Alfa-Laval tipo EB-3600, construída de acero inoxidable; provista de 4 recipientes de 3 l. c|u., del mismo material, resistencias eléctricas de 3600 W total, regulador de temperatura, relé de mercurio, lámpara de control y soportes de acero inoxidable. Completa, con sus accesorios	576.—
1 (una)	Batidora-amasadora de manteca Astra tipo LSD, 1, capacidad total 2000 l. para batir hasta 800 l. de crema. Barril de acero inoxidable con su puerta extendida sobre el largo. Provista de mirilla; válvula de aire y de suero de acero inoxidable; caja de engranajes blindada; motor eléctrico de 4 kw con arrancador, acoplado por correas en V; embudo y tamiz de acero inoxidable para la descarga del suero y baranda de seguridad del mismo material. Completa, con sus accesorios	6.780.—
1 (uno)	Carro Astra para la descarga de manteca de la batidora, con recipiente de acero inoxidable, armazón de hierro metalizado montado sobre dos ruedas fijas y dos móviles y manija de acero inoxidable. Completo, con sus accesorios	632.—
	VALOR TOTAL C. y F. u$s.	369.140.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Es liberada de recargos la importación de una planta de laminación de metales no ferrosos.**

DECRETO N° 11.532.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO los Expediente ME. N° 574|62 (SIM. 201.031|62) y ME. 10.754|62, en los cuales la firma Industrias Pirelli S. A. I. y C. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de Laminación de metales no ferrosos y, CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las grandes obras de energía proyectadas, el reequipamiento de la industria de cables y conductores eléctricos con maquinaria dotada de los últimos adelantos técnicos, representará un sólido apoyo para llevar a cabo la distribución del fluído eléctrico; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto N° 13.277|59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del art. 1° del Decreto 778|62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.806|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277|59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s 725.437 C y F, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Industrias Pirelli S. A. I. y C. ubicada en la calle La Rosa N° 7300, de la Capital Federal.

Art. 2° — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4° del Decreto 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4° — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5° — La firma Industrias Pirelli S. A. I. y C. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6° — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7° — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4°, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto de las sanciones previstas por la Ley N° 14.792.

Art. 8° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de laminación de metales no ferrosos a importar por la firma "Industrias Pirelli S. A. I. y C.", para ser instalados en su establecimiento ubicado en la calle La Rosa N° 7300, de la Capital Federal

Cantidad	Descripción	Valor F.O.B. en u$s
1 (uno)	Equipo de alimentación y calentamiento de lingotes, de avance intermitente automático a doble línea, tipo "Walking beam"; capacidad 14 tons|hora; con entrada de lingotes de hasta 250 lbs. (113 kgs. aprox.) y una capacidad de carga útil total de 20 tons. y salida lateral automática por mecanismo de rodillos; con una primera línea de quemadores en la posición intermedia y una segunda línea en el frente de salida, aptos para fuel-oil y|ó gas natural; dotado de sistema de recuperación de calor para precalentamiento del aire de combustión con sistema de regulación automática de temperatura; con dispositivo para el accionamiento "Oleo-dinámico" de la línea de avance (Walking Beam); con subcentral para el filtrado, calentamiento y bombeo del combustible, y con todos sus elementos de regulación de temperatura y mandos y controles eléctricos	97.178.—
	Equipo de laminación, con régimen electrónico de "Automation", compuesto por: A) Tren desbastador a dos tríos de diámetro 440 mm. y tabla de 1450 mm. aprox., con tres juegos de seis cilindros cada uno para la laminación de cobre, bronce y aluminio; con sus vías a rodillos y mesas basculantes y manipuladores múltiples neumáticos; con su conjunto de mando para 500 HP de carga normal y 1200 HP de carga intermitente, compuesto por su reductor y volante con reducción de 735 rpm a 125 rpm y montados todos los ejes sobre cojinetes a rodillos; con su sierra rotativa para corte de extremos; con sus rodillos de desplazamiento hacia el tren de terminado; con su sistema de enfriamiento por agua con emulsión de aceite; sus bastidores; sus guías de laminación a rodillo y canales repetidores. B) Tren terminador a siete dúos de tipo "compacto" de diámetro 290|315 mm aproximadamente, con 3 juegos de 14 cilindros cada uno para la laminación de cobre, bronce y aluminio; con su conjunto de mando compuesto de 4 cajas reductoras diseñadas para 810 HP de carga normal; con sus guías de laminación a rodillos y canales repetidores a doble vía y placas de anclaje; con su sistema de enfriamiento y lubricación a agua con emulsión de aceite; con sistema de enrollamiento compuesto de tres bobinadores tipo Garrett; cinta transportadora; mecanismo de enfriamiento y descarga automática y sincronizado al régimen de producción del grupo de laminación; con su sistema de aspiración y recuperación de vapores y óxidos que se desprenden de los trenes de laminación y con su sistema central para la circulación, filtrado y enfriamiento automático de la emulsión lubricante y sus mandos, controles y equipos eléctricos compuestos por 72 unidades aptas para operar con una potencia de 0,54 HP a 2010 HP y un valor total de 5980 HP	550.679.—
1 (uno)	Equipo de decapado en caliente, integrado por cuatro bateas revestidas de material antiácido, de características físico-químicas especiales (tolera la acción del ácido sulfúrico a 80° de temperatura, resiste altas presiones y es irrompible) para el decapado, lavado y secado de los rollos de varilla laminadas; con su sistema de calentamiento y autorregulación de las aguas ácidas y de lavado	12.380.—

Cantidad	Descripción	Valor F.O.B. en u$s
1 (uno)	**Torno para rectificación de cilindros, diámetro máximo de los cilindros a trabajar 520 mm., distancia entre puntos 2.700 mm.; altura de puntas sobre bancada 380 mm.; ancho de bancada 680 mm.; bancal prismático, dureza 450 Brinell fundido en un solo block con la base del torno y con el carro porta-herramienta montado sobre un riel independiente del que soporta el carro de la contra punta; caja de cambio a engranaje para velocidades del mandril de 0,5, 0,7, 1, 1,4, 2, 2,83, 4, 5,65, 8, 11,3, 16, 22,6 rpm. y lunetas de tipo especial aptas para cilindros completos con sus cojinetes montados**	17.742.—

VALOR TOTAL F. O. B.	u$s.	677.979.—
FLETE ESTIMADO	u$s.	47.458.—
VALOR TOTAL C&F	u$s.	725.437.—

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 11.322

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962

VISTO el Expediente: 9.820-A-1962, por el que la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica solicita autorización para efectuar una rifa, y CONSIDERANDO: Que la referida Institución solicita se la exima de la obligación previa de acreditar la propiedad de los premios, tal como lo establece el artículo 6º del decreto reglamentario, con el objeto de posibilitar el cumplimiento del depósito correspondiente a medida que se vayan vendiendo los billetes; Que de las informaciones producidas, surge fehacientemente que la operación proyectada tiene por objeto allegar fondos para financiar la formación de dirigentes juveniles, mediante contactos con instituciones del interior del país y otorgamiento de becas en el extranjero; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica, para realizar una rifa, mediante la emisión de dos (2) Series, de tantos números cada una como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la jugada extraordinaria de "Reyes" de 1963, por intermedio de cuyo extracto se llevará a cabo el sorteo. Los billetes se dividirán en décimos al precio de treinta pesos moneda nacional (m$n. 30) cada décimo y trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) el billete entero.

PROGRAMA DE PREMIOS POR SERIE

En títulos de la Deuda Pública Nacional

Primer premio:	m$n.	1.000.000.—
Segundo premio:	,,	300.000.—
Tercer premio:	,,	200.000.—
Cuarto premio:	,,	200.000.—
Quinto premio:	,,	100.000.—
Sexto premio:	,,	100.000.—
Séptimo premio:	,,	100.000.—
Octavo premio:	,,	100.000.—
Noveno premio:	,,	75.000.—
Décimo premio:	,,	75.000.—
Undécimo premio:	,,	70.000.—
Duodécimo premio:	,,	50.000.—
Décimo tercer premio:	,,	50.000.—
Décimo cuarto premio:	,,	50.000.—
Décimo quinto premio:	,,	50.000.—
Cuatrocientas terminaciones a las dos últimas cifras: m$n. 1.200 a cada una, total:	,,	480.000.—
TOTAL DE PREMIOS POR SERIE	m$n.	3.000.000.—

Art. 2º — Los títulos a otorgarse como premios, por un valor no inferior al 25 % del monto total de la emisión, serán depositados a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la Institución autorizada, a medida que se vayan recaudando fondos por la venta de billetes.

Art. 3º — La entidad beneficiaria se someterá al contralor de la operación, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 104.156 del 28 de abril de 1937.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 11.323

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962

VISTO el Expediente: 20.214-C-1962, por el que el Convento de San Francisco solicita autorización para realizar una rifa con excepción de las disposiciones del Decreto 90.688/36, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante persigue, como fin de la operación proyectada, la obtención de fondos para acelerar la restauración de la Capilla San Roque y el Convento y Basílica de San Francisco, que resultaron afectadas por sucesos de público dominio; Que dicho propósito interpreta los sentimientos del pueblo argentino y sus deseos de colaborar dentro de las posibilidades de cada uno, para la satisfacción de ese anhelo; Que, atento la indiscutible responsabilidad moral de la institución religiosa peticionante, resulta procedente acordar la excepción solicitada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Convento de San Francisco, para realizar una rifa mediante la emisión de veinte (20) series, de tantos números cada una como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en la última jugada del mes de mayo de 1963, por intermedio de cuyo extracto se llevará a cabo el sorteo. El precio de cada billete será de cincuenta pesos m/nac. (m$n. 50).

UNICO PREMIO POR SERIE:

Un automóvil 0 Km., marca "Rambler Rural", año 1962, con cinco neumáticos importados U.S.A., llanta de auxilio, criquet mecánico y demás accesorios de fábrica, incluido un juego de paragolpes colocado.		
TOTAL	m$n.	650.000.—

Art. 2º — Exceptúase a la entidad recurrente del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688, del 19 de setiembre de 1936.

Art. 3º — La documentación del premio a otorgarse, por un valor no inferior al 25 % del monto total, deberá depositarse a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la Institución autorizada, previo a la puesta en venta de cada serie.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Liquídase la participación de la Municipalidad y Obras Sanitarias en diversos impuestos.**

DECRETO Nº 10.851

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962

VISTO este Expediente Nº 110.667/62 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de junio próximo pasado por contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a la Municipalidad citada y asciende en total a la suma de m$n. 5.039.776,92 de la cual debe deducirse la cantidad de m$n. 125.994,42 en concepto de reembolso por gastos de recaudación. Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION:	m$n.	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, Art. 22 (t. o. en 1959)	829.340.77	
Ley Nº 15.266	4.210.436.15	5.039.776.92
A DEDUCIR:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación		125.994.42
SALDO A PAGAR:		4.913.782.50

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de junio próximo pasado por contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, que asciende a la suma de cuatro millones novecientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 4.913.782,50) con cargo a la cuenta "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.852

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962

VISTO este Expediente Nº 110.666/62 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de junio próximo pasado por recargo de servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 8.377.217.88 de la cual debe deducirse la cantidad de m$n. 197.936,05 en concepto de reembolso por gastos de recaudación. Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION:	m$n.	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
Artículo 22	580.538.53	
Artículo 58	122.562.64	
Ley 15.266	7.214.340.74	
Recargo por servicio de agua	459.775.97	8.377.217.88
A DEDUCIR:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria		197.936.05
SALDO A PAGAR:		8.179.281.83

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de junio próximo pasado por recargo de servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961, que asciende a la suma de ocho millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 8.179.281,83) con cargo a la cuenta "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se efectuará libre de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de volantes magnéticos para automotores.**

DECRETO Nº 11.354

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962

VISTO el Expediente ME Nº 10.098|61 (SIM 109.920|61) en el cual la firma M.E.M., Micro Electro Mecánica, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de volantes magnéticos para automotores, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente facilitar la integración de vehículos automotrices con partes nacionales, mediante la instalación de industrias subsidiarias equipadas con maquinaria moderna; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 778|62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 13.277|59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s. 64.766, C y F, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma M.E.M., Micro Electro Mecánica, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, ubicada en la calle Vélez Sársfield Nº 331 de la localidad de Argüello, provincia de Córdoba.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de nueve (9) meses, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importa-

ción se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma M.E.M., Micro Electro Mecánica, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de fabricación de volantes magnéticos para automotores, a importar por la firma M.E.M., Micro Electro Mecánica, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, para ser instalados en su establecimiento ubicado en la calle Vélez Sársfield Nº 331 de la localidad de Argüello, provincia de Córdoba.

Cantidad	DESCRIPCION	Valor C y F en u$s.
1 (una)	Sonda de Hall, para medición de los Gauss de imanes para volantes magnéticos; 5 alcances de medida de 1 a 20 kilogauss, completa, con su instrumento calibrado	241.—
1 (uno)	Torno semiautomático para torneado de levas de volantes magnéticos. Volteo, sobre el banco 350 mm.; sobre el carro 200 mm. Altura de puntas 175 mm. Distancia entre puntas 800 mm. Completo, para su normal funcionamiento	2.903.—
2 (dos)	Equilibradoras dinámicas para rotantes y volantes magnéticos: de 350 mm. de largo máximo y 200 mm. de diámetro máximo. Largo 640 mm.; altura 450 mm.; sensibilidad 0,02 mm.; desviación residual eje de inercia 0,002 mm. Completas, para su normal funcionamiento	1.450.—
1 (uno)	Imantador para volantes magnéticos compuesto de núcleo tetrapolar con 4 bobinas para aplicar el flujo magnético; alimentado por un generador especial de corriente continua con sus elementos de control. Completo, para su normal funcionamiento	725.—
3 (tres)	Bancos con husillo de accionamiento a velocidad variable, motor eléctrico y espinterómetros normales, para el control de los volantes magnéticos; con tablero de instrumentos para medida de corriente alternada de frecuencia variable y resistencia calibrada para pruebas de utilidad	1.449.—
1 (una)	Rectificadora universal para producción de matrices y estampas. Capacidad de trabajo: 200 mm. de diámetro máximo. 100 mm. de altura de puntas y 215 mm. de avance vertical máximo. Con eje portapiedras orientable sobre 360º y mesa inclinable. Completa, para su normal funcionamiento	8.870.—
2 (dos)	Tornos hidráulicos copiadores a ciclo automático, tipo CG 230, para torneado de rotantes de volantes magnéticos. Con mandril de 600 a 3.000 rpm. y 51 mm. de diámetro del orificio; cambio eléctrico maniobrable bajo carga. Largo máximo a tornear 500 mm. Precisión de reproducción 0,015 mm. Completos, para su normal funcionamiento	14.192.—
1 (uno)	Torno hidráulico copiador a ciclo automático, tipo CG 150, para torneado de platos de volantes magnéticos. Con mandril de 450 a 3.000 rpm. y 51 mm. de diámetro del orificio; cambio eléctrico maniobrable bajo carga. Largo máximo a tornear 500 mm. Precisión de reproducción 0,015 mm. Completo, para su normal funcionamiento	5.241.—
2 (dos)	Roscadoras múltiples automáticas para volantes magnéticos, con sus correspondientes husillos y mesa de 155 x 225 mm. de superficie útil. Completas, para su normal funcionamiento	2.258.—
1 (uno)	Torno semiautomático para torneado de platos magnéticos. Altura de puntas 125 mm.; ancho de bancada 195 mm.; distancia entre puntas 800 mm. Completo, para su normal funcionamiento	1.935.—
1 (uno)	Tester de precisión, con circuito especial para control de bobinados; 5.000 ohm/V en C.A. y 20.000 ohm/V en c.c. Completo, con conmutador de 16 posiciones	48.—
6 (seis)	Bobinadoras múltiples semiautomáticas, para bobinar el secundario de inducido de ignición; con dispositivos para regular la tensión en alambres muy finos y para regular el recorrido del carro. Completas, para su normal funcionamiento	5.802.—
1 (una)	Bobinadora automática electrónica, para bobinar el secundario de las bobinas de ignición; con dispositivos automáticos de detención y para poner papel; regulación de velocidad por medio de control electrónico. Completa, para su normal funcionamiento	4.838.—
1 (uno)	Autoclave para impregnación de las bobinas de ignición; con 2 bombas de vacío, una bomba de presión y tanque para barniz, calefacción por medio de aceite, sistemas de calentamiento regulable automáticamente y de recuperación de fluidos impregnados a temperatura regulada. Completo, para su normal funcionamiento	3.548.—
1 (uno)	Compresor para la producción de aire comprimido del mando de extracción de las prensas hidráulicas, con refrigeración por circulación de agua. Completo, para su normal funcionamiento	967.—
1 (uno)	Bomba "Saeed" de alta presión, para alimentar a las prensas hidráulicas; capacidad 40 l|min.; presión 200 atm. Con pistones de 33 mm. de diámetro. Completa, para su normal funcionamiento	1.129.—
(uno)	Bomba "Chiesa" de alta presión, para alimentar a las prensas hidráulicas; capacidad 15 l|min. Completa, para su normal funcionamiento	1.403.—
1 (uno)	Juego de cilindros acumuladores de alta presión, para su instalación en las prensas hidráulicas	806.—
(uno)	Prensa hidráulica "Gamondi" de 50 toneladas, para el moldeado de cuerpos plásticos de volantes magnéticos. Con mesa de 450 x 450 mm. Carrera 400 mm.; luz 700 mm. Completa, para su normal funcionamiento	1.935.—
1 (uno)	Prensa hidráulica "Chiesa" de 25 toneladas, para el moldeado de cuerpos plásticos de volantes magnéticos. Completa, para su normal funcionamiento	1.048.—
1 (una)	Prensa hidráulica "Chiesa" de 40 toneladas, para el moldeado de cuerpos plásticos de volantes magnéticos. Completa, para su normal funcionamiento	1.403.—
1 (uno)	Calentador eléctrico, para el calentamiento inicial de polvo plástico. Completo, para su normal funcionamiento	887.—
5 (cinco)	Voltímetros "patrón" de laboratorio, marca Cassinelli, para control de la tensión eficaz de corrientes de frecuencia variable y onda no sinusoidal, 4 para corriente alternada y uno para corriente continua	200.—
2 (dos)	Miliamperímetros "patrón" de laboratorio, para medición de corriente continuas, con escala a espejo	80.—
1 (uno)	Aparato para controlar la resistencia propia de los contactos internos de los condensadores mediante corrientes de frecuencia elevada, con osciloscopio	322.—
1 (uno)	Aparato "R.L.C." para medir los valores de resistencia, inductancia y capacidad de las bobinas de alta tensión y de los condensadores para encendido	241.—
1 (uno)	Aparato para medir el valor de utilidad de la chispa, suministrada por los aparatos de encendido, mediante espinterómetro normal y resistencias calibradas	88.—
1 (uno)	Contador "Hasler" para medir el número de revoluciones del rotor; precisión 0,25 %; con mecanismo contador cronográfico	56.—
1 (uno)	Aparato "Variac" para suministrar corriente alternada de tensión variable con continuidad, para medidas de laboratorio; precisión 1 %	56.—
1 (una)	Equilibradora de alta precisión, para establecer faltas dinámicas de equilibrio de piezas rotativas, de funcionamiento óptico. Completa, para su normal funcionamiento	645.—
	Valor total C y F u$s.	64.766.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Recargos que pagarán diversos artículos en función del Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 11.356. Buenos Aires, 26 de octubre de 1962.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año 1959, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59); y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en las listas anexas al Decreto 5.439/59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se detallan:

Resol. DNA	Partida	PRODUCTO	List
1.249/60	4.551	Acetato de etilo	5
780/61	4.280	("3,5.dinitro-o. toluamida o 3,5.dinitro-2.metil)-1. benzamida (Zoalene)	2
1.379/61	4.556	Producto en pasta de color pardo amarillento, constituido a base de un alquil-aril-éter del poli-oxietilenglicol, un derivado oxietilado de hidratos de carbono, cloruro de sodio y agua ("Días Emulgator")	5
1.389/61	4.262 bis	o.bencil-p.clorofenol o (1. hidroxi-2.bencil-4. cloro)-benceno. ("Santophen 1")	2
1.436/61 DT.	4.867	1.(beta.hidroxi-propil)-teobromina o (1. (beta. hidroxi-propil)- 3.7. dimetil)- xantina. ("Cordabromin")	2
4/62	4.280	(2. metoxi-4. alil-1.dietilamida-acetil)-4. fenoxi o dietilamida del ácido (2. metoxi-4. alil-1. fenoxiacético)	2
1.199/60	4.767	Productos que presentan características de pinturas asfálticas anticorrosivas (Carbomastic Nº 2 y Carbomastic Nº 3)	5
783/60	4.756	Pasta constituida fundamentalmente por parafina y sales minerales de zirconio y aluminio, empastadas con agua ("Cerol Z")	5
1.173/60	4.367	Líquido que constituye una solución de aceites grasos y un pigmento orgánico artificial en hidrocarburos aromáticos, que extendido sobre una superficie lisa deja por secado a la estufa una película adherente, brillante y de color verde, considerándoselo un barniz coloreado (Sun X)	5
1.196/61	4.280	Dimaleato de la butanolamida del ácido 1. metil-lisérgico o butenodiato de 8. butanol-lisergamida (Dimaleato de metisergid)	2
217/60	4.271	Mezcla de ácidos crisantémicos monocarboxílico (2,2. dimetil- 3, (2'.metil-propenil)-ciclo propanocarboxílico) y metilcrisantémico dicarboxílico (2,2. dimetil - 3. (2'. metil - ester-propenil) - ciclopropanodicarboxílico), destinado a la preparación de especialidades medicinales	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría del Transporte

OBRAS PUBLICAS

Derógase el decreto 1.699|62.

DECRETO Nº 11.239. — Bs. As., 23|10|62

VISTO lo dispuesto por el decreto Nº 1.699|62, y CONSIDERANDO: Que la construcción de un Centro de Informaciones y de servicios para turistas y viajeros en general, de una Estación Terminal Central de Líneas Aéreas y de una Estación Terminal Central de Líneas de Omnibus de larga distancia en el radio de esta Capital Federal, delimitado por las calles Belgrano, Cangallo, y las Avenidas Eduardo Madero e Ingeniero Huergo, desde la verja del Puerto de la Capital hasta la mitad de la calle que pasa frente a los depósitos del Dique III, ha sido observada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como contraria a las previsiones del Plan Regulador y a los proyectos en estudio para el trazado de una Autorruta Norte - Sur; Que con anterioridad la Secretaría del Transporte ha licitado la construcción y financiación de una terminal de ómnibus de larga distancia en la zona de Retiro, ubicación que se estima más adecuada que la prevista en el decreto Nº 1.699|62, ya que garantizará un rápido y cómodo acceso sin incrementar el tránsito propio de las áreas centrales; Que en esta Terminal podrán cumplirse convenientemente los fines perseguidos por el decreto número 1.699|62; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1.699|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Interior, de Defensa Nacional y firmado

mado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Comunicaciones, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli — Rodolfo Martínez — Roberto S. J. Servente — Pedro J. Maristany — Juan C. Pereira — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Presidente y Consejeros.

DECRETO Nº 11.233. — Bs. As., 23|10|62

VISTO que el artículo 4º del Decreto Nº 8236, establece que el Consejo Nacional de Asistencia Social estará integrado por un Presidente y once Consejeros, elegidos a propuesta de instituciones religiosas y de organismos públicos con finalidades de bienestar social y entre personas que hayan evidenciado versación en los problemas respectivos o que acrediten reconocida actuación en obras destinadas al bienestar de la comunidad; y CONSIDERANDO: que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 8.236|62, ha propuesto a los integrantes del Consejo Nacional de Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar Presidente "ad honorem" del Consejo Nacional de Asistencia Social, a la señora Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas.

Art. 2º — Designar con carácter "ad honorem" a los siguientes Consejeros del referido Consejo Nacional: señora Hercilia Casares de Blaquier; señora Inés Acevedo de Anchorena; Obispo Titular de Carpi y Secretario General del Episcopado Argentino, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Ernesto Segura; Gran Rabino de la Congregación Israelita de la República Argentina, doctor Guillermo Schlesinger; Pastor doctor Adam Sosa; señor José Roger Balet; señor Clemente Lococo; señor Juan Carlos Lando; Ingeniero Carlos Llorente, y señor Horacio Esbel Fleurquin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz — Tiburcio Padilla

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Los recursos de apelación contra determinaciones de oficio alcanzados por el Decreto 6.480|62, quedarán paralizados hasta el 31|10|62.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962

VISTO: La Resolución General número 821 (I. E. I. N. J.), dictada por la Dirección General Impositiva (B. O. número 19.960 de fecha 27 de octubre de 1962), y CONSIDERANDO: Que la citada resolución adapta las disposiciones oportunamente dictadas por la Dirección General Impositiva, en cuanto al término en que deben presentarse las declaraciones generales del patrimonio, al nuevo vencimiento a que se hace mención; Que resulta de todo punto de vista conveniente adecuar las normas dictadas por este Tribunal, referentes a los términos legales y reglamentarios, a la nueva situación creada, con el objeto de evitar inconvenientes a los contribuyentes que tienen juicios pendientes de trámite en este Tribunal; Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 124 de la ley 11.683 (t. o. en 1960).

El Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Los recursos de apelación contra determinaciones de oficio alcanzados por el decreto Nº 6.480|62, que se encuentren en trámite ante este Tribunal, quedarán paralizados hasta el 31 de octubre de 1962, inclusive.

Art. 2º — Los plazos de ley, del reglamento de procedimiento y los señalados en las causas cuya paralización corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán suspendidos a partir del 16 de octubre de 1962, hasta el día 31 de octubre de 1962 inclusive, sin perjuicio de la validez de las actuaciones ya cumplidas.

Art. 3º — A los efectos de la presentación de escritos, pedido de desistimiento de los recursos y el archivo de las causas, se procederá en la forma establecida en los artículos 3º y 4º de la resolución de esta Presidencia, del 18 de julio de 1962.

Art. 4º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Bavio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION EMPLEADOS MECANICOS PARA DENTISTAS. — **Personería gremial.**

RESOLUCION M. Nº 671. — Bs. As., 16 de octubre de 1962

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Empleados Mecánicos para Dentistas", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el expediente número 219.028|59, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal que se desempeña en tareas de la mecánica dental, con zona de actuación en el municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe; Que desde el 28 de febrero de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que a fojas 35 se informa la existencia del "Sindicato de Empleados Mecánicos Dentistas de la República Argentina", con personería para agrupar a empleados de la profesión dental en todo el país; Notificado a fojas 47 presenta su oposición a fojas 49 no justificando los fundamentos de su pretensión; Que practicadas las inspecciones a fojas 39 "23", 48, 63, 79|80, 82, 86|87, aparece la ocurrente registrando en el plazo legal la cantidad invariable de 100 socios cotizantes, que comparada con los 150 trabajadores de la actividad y la carencia de actuación gremial y por ende, de afiliados efectivos, por parte de la oponente (Sindicato de Empleados Mecánicos para Dentistas de la República Argentina), le asigna a aquélla el carácter de entidad suficientemente representativa; Que atento el resultado negativo de las inspecciones realizadas en el "Sindicato de Empleados Mecánicos para Dentistas de la República Argentina", y la intimación efectuada a fojas 86, debe limitárse su zona de actuación excluyéndole a la detenta el municipio de Rosario (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con el artículo 20 de la ley; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación de Empleados Mecánicos para Dentistas", con domicilio en la calle Presidente Roca 756 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa al personal que se desempeña en tareas de la mecánica dental, con zona de actuación en el municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2º — Exclúyese de la zona de actuación otorgada por Resolución M. número 159|55 al "Sindicato de Empleados Mecánicos para Dentistas de la República Argentina", el municipio de Rosario (Provincia de Santa Fe.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación de Empleados Mecánicos para Dentistas", y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al "Sindicato de Empleados Mecánicos para Dentistas de la República Argentina; fecho, archívese. — Puente.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Del nombre, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se constituye una organización de trabajadores que se denomina Asociación de Empleados Mecánicos para Dentistas, con domicilio legal en calle Presidente Roca 756 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teniendo como zona de actuación el ámbito comprendido por el municipio de Rosario y con el objeto de agrupar al personal que se desempeña en tareas de la mecánica dental.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades que propenderá el Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de la entidad;
b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrados por las leyes del país;
c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante cualquier otra entidad oficial o privada, en beneficio de los intereses del gremio;
d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio o a la población en general;
e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la justicia y empleadores;
f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento;
g) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones ante los organismos que correspondan;
h) Propiciar y tratar convenios de trabajo;
i) Proponder a la elevación moral y material de sus asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;
k) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonia y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, sociedades de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo con la legislación vigente;
l) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
ll) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
n) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales u ordenanzas municipales, someter las desinteligencias, conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad de aplicación, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político, cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores, entidades religiosas o simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y de la ley, ni permitir directa o indirectamente la intervención de aquéllos y éstos en el gobierno de la entidad.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º. El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses;
c) Asignación que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea del gremio;
d) Productos de actos de servicios organizados por la institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravenga las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción se depositará en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º. — La Comisión Directiva, ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por leyes y reglamentaciones en vigencia. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial, que llevará por separado de los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual, comenzando el 1º de enero de cada año y terminando el 31 de diciembre del mismo año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimientos de asociados, será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. Con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria, se remitirá asimismo copia de todos los asociados.

Art. 10 — La cuota social será fijada por asamblea y solo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11 — El aspirante a ingresar como asociado deberá trabajar en las actividades enumeradas en el Art. 1º), tendrá que llenar la solicitud de ingreso debiendo consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12 — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y del uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13 — Los socios que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, probarlo y solicitarlo ante la Comisión Directiva, sin embargo seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Directiva. En caso de jubilación o invalidez, los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto.

Art. 14 — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que se presenta su renuncia, la que deberá ser confeccionada de su puño y letra y en caso de que la patronal haga las veces de agente de retención de la cuota sindical u otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado renunciante.

Obligaciones

Art. 15 — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social vigente;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la Entidad;
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de fuerza mayor. Se considerará como fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de la familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Comunicar por escrito en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 16 — Por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido en la exclusión implícita en el Art. 1º).

Art. 17 — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, Reglamentos Internos y Resoluciones de Asambleas;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Ejercicios de violencia en personas o cosas en caso de huelga; daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 18 — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea mediante escrito fundado, pudiendo asimismo estar presente el afectado en el momento de la asamblea para asumir su defensa.

Art. 19 — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 20 — Todo asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, con excepción de aquellos que están comprendidos en el Artículo 13º.

Art. 21 — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupa cargos o tareas en la firma, o una de ellas, patronal, de carácter directivo y pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegado éste, actuar conforme al Art. 18º).

CAPITULO V

De la dirección, Administración y fiscalización

Art. 22. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Art. 23. — Es órgano de fiscalización de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Directiva estará formada por once miembros titulares y cuatro suplentes, con los siguientes cargos:

1º Un Secretario General;
2º Un Prosecretario General;
3º Un Secretario Gremial;
4º Un Secretario de Actas;
5º Un Secretario Administrativo;
6º Un Tesorero;
7º Un Protesorero;
8º Cuatro vocales titulares;
9º Cuatro vocales suplentes.

Esta Comisión Directiva queda integrada sólo por los titulares, quedando reservada la actuación de los suplentes en los casos previstos por el artículo 28º.

antigüedad en la actividad, a la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad en la actividad, a la fecha de la elección, de más de dos años;
b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad, como mínimo, de argentinos nativos o naturalizados;
c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio;
d) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos y leyes vigentes.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, por lo menos, en los días que ella acuerde, y extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El Secretario General por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por los Vocales titulares, por su orden de colocación. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los Vocales suplentes por orden de colocación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración, representación y fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, de efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el aservo moral y material de la institución;
d) Llevar los libros que exige la ley, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todos los casos que así se requiera. El contralor a que se hace referencia por parte de la autoridad competente, se hace extensivo a regímenes y servicios de carácter asistencial que realice la organización, de acuerdo a leyes y reglamentaciones que rijan en la materia;
e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos;
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la entidad, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor fin de la institución;
h) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la asociación;
i) Elevar a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 2 de enero de cada año, la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación por intermedio de su publicación, si la hubiera, o se remitirá copia a todos los asociados, dentro del término fijado en el artículo 9º);
j) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en el orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Memoria y balance.
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   3) Informe electoral.
   4) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
k) Convocar a Asambleas Extraordinarias, cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como máximo, el diez por ciento de asociados no morosos, la petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos del orden del día, como así también el nombre, apellido y domicilio de los peticionantes;
l) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 30. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones del cuerpo, dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días, convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá en responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 18º).

Art. 33. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 34. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
b) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
c) Copia de las actas de cada Asamblea;
d) Copia de la convocatoria a elecciones efectuada por la Junta Electoral;
e) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11º);
f) Nombres de los representantes ante los organismos paritarios y estatales
g) Y toda información que se requiera.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos, por faltas notorias que afecten a su fama o a la del Sindicato, o por actos que comprometen la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Presentar legalmente a la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren lo sartículos 5º y 6º así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 37. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario General

Art. 38. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares. El Secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 40 — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo;

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económino - financiero de la Asociación;
c) Atender la obra social, asistencial, provisional o cultural si existiera.

Del Tesorero

Art. 41 — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda forma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 42 — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 43 — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Sub-Comisiones que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva y reemplazarlos conforme lo establece el Artículo 28º).

De los Vocales Suplentes

Art. 44 — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 45 — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por tres miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la Institución.

Art. 47 — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que le correspondan.

Art. 48 — Poner el V.B. u observar los estados de Caja, Balances, cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Inventario, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49 — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 50 — La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente, conforme lo dispuesto en el inc. i) del art. 29º) y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el 10 % como máximo de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el artículo 48º).

Art. 51 — Las Asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si existe colocando copia de la Convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la Institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así también el orden del día a tratarse.

Art. 52 — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 53 — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El Padrón deberá estar a la vista en la sede con 8 días de anticipación.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la Asociación, pues en este caso carecería de valor.

Art. 56. — En las Asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en forma secreta.

Art. 57. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de

alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 58 — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que la importancia de la cuestión, se declare de libre debate.

Art. 59 — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60 — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61 — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 62. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general. En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en que forma se actuará sobre el particular:
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 63. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera Asamblea que realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria;
g) Los casos previstos por el artículo 33º).

Art. 64. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Prosecretario General de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos, nombrarán en su seno un asociado, para presidirla. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia, se designará por la presidencia un asociado. Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la Asamblea.

Art. 65. — El presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluído el orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 66 — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será sometida a la consideración de la Asamblea, si es apoyada por lo menos, por dos miembros.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 70. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 71. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posible.

Art. 74. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 63º), excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable y en forma secreta de los dos tercios de los asambleístas.

Art. 75. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a la federación de la rama, si no existiera o no estuviera adherida a la Confederación General del Trabajo y de no estar adherida, al Consejo de Educación Provincial, en el menor plazo posible.

CAPITULO IV

De las elecciones

Art. 76. — Las elecciones internas del Sindicato, se efectuarán en el mes de enero de cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que haya 30 electores como mínimo. En las seccionales se instalarán mesas receptoras de votos en igual forma que en el local central, cuya urna después de efectuado el escrutinio (votos y actas), serán remitidas por el medio más rápido posible a la Junta Electoral.

Art. 77. — La elección sce realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 78 — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Art. 54º) y en número de copias suficientes.

Art. 79 — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el art. 25º).

Art. 80 — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado con 20 días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección a la Junta Electoral, se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo por el cual postula y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad; una copia de cada lista será expuesta en la sede de inmediato de ser presentada, por el término de 6 días, a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la otra copia de la lista, estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de dos días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local central. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días con el mismo padrón electoral.

Art. 81 — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 82 — Por asamblea se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral, que ajustará su cometido a lo fijado en el Art. 76) y el presente. Las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, como tampoco podrán figurar en alguna de las listas que intervengan en el acto eleccionario. Tendrá a su cargo la solución de cualquier inconveniente electoral; fiscalizar las tareas preparatorias del comicio; solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa o indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Junta Electoral labrará un acta de cuanto se resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, a la Comisión Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la Comisión Directiva se archivará como antecedentes. La Junta Electoral procederá a poner en sus cargos a las autoridades electas dentro de las 24 horas de proclamadas.

Art. 83 — Los asociados depositarán su voto que será en forma secreta conforme lo fijado en el Art. 77º), personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo intalarse tantos cuartos oscuros, como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 84 — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 85 — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 86 — Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una 15 cm. por 20 cm. y conteniendo tantas secciones, con dicho tamaño, como categorías de candidatos corresponda elegir. Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez del papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Se designará, además en letras, el color que la identifica como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 87 — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y Suplente de mesas con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 88 — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio los siguientes. El carnet sindical. En caso de extravío la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral. Cuando El Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad).

Art. 89. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior de la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 90. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con 5 días de anticipación la Junta Electoral, indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesas y fiscales cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

Art. 91. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales. Para los supuestos no previstos en el presente estatuto, se aplicará en cuanto sean compatibles los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455 y Decreto Reglamentario Nº 5.822 del año 1958.

CAPITULO XI

Art. 92. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse y arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES DE LOMAS DE ZAMORA

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Idóneo de Farmacia, sueldo inicial $ 3.700.—; dos (2) cargos de Preparador de Farmacia, sueldo inicial $ 3.700.—; ocho (8) cargos de Enfermera, sueldo inicial $ 3700.—; veinticinco (25) cargos de Ayudante Enfermera, sueldo inicial $ 3.100.—; un (1) cargo de Oficial Plomero, sueldo inicial $ 4.000.—; dos (2) cargos de Operario de Caldera, sueldo inicial $ 3.500.—; un (1) cargo de Operario Carpintero, sueldo inicial $ 3.500.—; un (1) cargo de Encargado de Morgue, sueldo inicial $ 3.500.—; un (1) cargo de Operario Plomero, sueldo inicial $ 3.000.—; un (1) cargo de Medio Oficial Cocinero, sueldo inicial $ 3.000.—; un (1) cargo de Encargado de Portería, sueldo inicial $ 3.500.—; un (1) cargo de Ordenanza de 1ra., sueldo inicial $ 3.100.—; un (1) cargo de Ayudante de Farmacia, sueldo inicial $ 2.600.—; dos (2) cargos de Preparador de Alimentos, sueldo inicial $ 2.600.—; dos (2) cargos de Mucamo, sueldo inicial $ 2.600.—; un (1) cargo de Mucama, sueldo inicial $ 2.600 y seis (6) cargos de Peón, sueldo inicial $ 2.600.—, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres de Lomas de Zamora, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, Decretos números 3.197|61 y 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Garibaldi 1660 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción desde las 8 hasta las 12 horas todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma el día 30 de noviembre del año en curso a las 12 horas.

e.7|11 Nº 143 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Encargada de Taller de Costura, sueldo inicial $ 3.500, más las bonificaciones correspondientes en concepto de "Peligrosidad", "Antigüedad", "Salario Familiar", "Título", Decreto Nº 3.197|61 y 10.809|61.

Las presentaciones para el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

La provisión de la vacante está afectada al Hospital Neuropsiquiátrico de Guaymallén, sito en Guaymallén, Distrito El Sauce, Provincia de Mendoza, pudiendo requerir las bases para intervenir en dicho concurso en la Oficina de Personal de la dependencia, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta el día 30 de noviembre, fecha en que se cerrará la inscripción a las 12 horas.

e.7|11. — Nº L. 142 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Hematología, sueldo inicial $ 4.000, un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Neurología sueldo inicial $ 4.000, y un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, Decretos Nros. 2197|61, 10.809|61 y 8233|62.

Las presentaciones para el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Vieytes 471, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción desde las 8 hasta las 12 horas todos los días lunes a viernes, cerrando la misma el día 30 de noviembre del año en curso a las 12 horas.

e.7|11. — Nº L. 144 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de dos (2) cargos de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Guaymallén, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, sa-

lario familiar, Decretos números 3197|61 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado Establecimiento, sito en Guaymallén, Distrito El Sauce, Pcia. de Mendoza, donde se recibirán las solicitudes de inscripción desde las 8 hasta las 12 horas todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma el día 30 de noviembre del año en curso a las 12 horas.

e.7|11. — Nº L. 145 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de cinco (5) cargos de caba enfermera, sueldo inicial $ 4.800; dos (2) cargos de subcaba enfermera, sueldo inicial $ 4.300; tres (3) cargos de ayudante visitadora, sueldo inicial $ 3.700; cuatro (4) cargos de enfermera, sueldo inicial $ 3.700; seis (6) cargos de ayudante enfermera, sueldo inicial $ 3.100; un (1) cargo de fotógrafo, sueldo inicial $ 3.100; tres (3) cargos de asistente de cuadrilla, sueldo inicial $ 3.100; un (1) cargo de oficial herrero, sueldo inicial $ 4.500; un (1) cargo de medio oficial herrero, sueldo inicial $ 4.000; un (1) cargo de medio oficial carpintero, sueldo inicial $ 4.000; un (1) cargo de jardinero, sueldo inicial $ 3.000; un (1) cargo de operario pintor a pincel, sueldo inicial $ 3.000; con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital Federal, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, Decreto Nº 3.197|61 y Decreto Nº 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de 8 a 12 horas, todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma, el día 30 de noviembre del año en curso, a las 12 hs.

Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.7|11 Nº 146 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de tres (3 cargos de Fonoaudiólogas, sueldo inicial $ 3.000; un (1) cargo de Psicimetrista, sueldo inicial $ 3.000; con destino al Instituto de Fonoaudiología, Capital Federal, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, Decreto Nº 3.197|61 y Decreto Nº 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Aranguren 578, Cap. Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de 8 a 12 horas, todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma, el día 30 de noviembre del año en curso, a las 12 hs.

Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.7|11 Nº 147 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abiertos simultáneamente, para la provisión de dos (2) cargos de Auxiliar de Psiquiatría, sueldo inicial $ 3.100; un (1) cargo de operario albañil, sueldo inicial pesos 3.000; un (1) cargo de mucamo, sueldo inicial $ 2.600; con destino a la Colonia de Laborterapia en Tucumán, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, Decreto Nº 3197|61 y Decreto Nº 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en San Miguel 1650, Tucumán, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de 8 a 12 horas, todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma, el día 30 de noviembre del año en curso, a las 12 hs.

Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.7|11 Nº 148 v.8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA, CORDOBA

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Celadora Principal, sueldo inicial $ 4.800; un (1) cargo de Sub-Cabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.300.—; Un (1) cargo de enfermera sueldo inicial $ 3.700.—; cinco (5) cargos de Ayudante Enfermera, sueldo inicial $ 3.100.—; ocho (8) cargos de Ayudante Enfermero, sueldo inicial $ 3.100; un (1) cargo de Capataz Electromecánico, sueldo inicial $ 5.800; un (1) cargo de Encargada Costurero Laborterapista, sueldo inicial $ 4.000; un (1) cargo de Oficial Albañil, sueldo inicial $ 4.000; un (1) cargo de Oficial Plomero, sueldo inicial $ 4.000; un (1) cargo de Cocinero de 1ra., sueldo inicial $ 4.000. un (1) cargo de Sub-Encargado de Lavadero, sueldo inicial $ 4.000; con destino a la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva, Córdoba, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, Decreto Nº 3.197|61 y Decreto Nº 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Oliva - Córdoba, donde se recibirá las solicitudes de inscripción de 8 a 12 horas todos los días de lunes a viernes, cerrando la misma el día 30 de noviembre del año en curso a las 12 horas.

e.7|11 Nº 149 v.8|11|62

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMBROSINI, Angel
AGUERO, Lorenzo
AGUILAR, Arturo Francisco
BELTRAN, Francisco Solar
BUENO, José María
BARRIOS, Luis María
BARBEITO, Francisco
CRACO, Juan
CABRERA, Martiniano
CERDAN, Pedro
ESPONDABURU, Hugo Raúl
ECHENIQUE, Primo Feliciano
FALCATO, Juan Carlos
FALCON, Felipe Julio
GAUNA, Juan de Dios
GUZMAN, Cirilo
LEDEMSA, Alberto Luciano
LEONE, Pascual Francisco
LABOT, Rodolfo Valentín
MALDONADO, Mauricio de las Mercedes
MURISASCO, Mario
MONTERO, Mario Blas
MENDOZA, Felipe
ORTEGA, Ernesto León
OROBBIA, Tomás
ONTIVEROS, Sixto Dolores
PINTO, Romualdo
PEREZ, Juan Antonio
PAZ, Clemente
PELICARI, Francisco
ROCHA GONZALEZ, Néstor
RUIZ, Julián
RODRIGUEZ, Ladislao
SANCHEZ, Raúl Oscar
SCHOBELT, Rodolfo
SAAVEDRA, Carlos Omar
SUAREZ, Pío
STELLIN, Arcadio
VILLARREAL, Donato
VARGAS, Angel Esteban
VETERE, Juan
VELAZQUEZ, Raúl Oscar
VAZQUEZ, José Emilio

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.330-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.330 v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.330-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.330-v.12|11|62

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARMUA, Eusebia
BLANCO, Pereira Manuel
BENITEZ, Andrés Marinao
BUFFONE, José
BENITEZ, Ramón Fungencl
CIGNETTI, Delio Miguel
CARDOZO, Gaspar Aníbal
CARRIZO, Marcelo
CAMPO, Julio
DAUKSA, Ramundo Vito
FUNEZ, Bartolomé Gabriel
FUENTES, Osvaldo Raúl
GANGITANO, Sebastián
GALLARDO, Agustín Alberto
INTERRANTE, Gaspar
KILLIAN, Tomás Santiago
LAURIA, Roque Carmine
MARZIALI, Azelio Bernardo
MOYANO, Raimundo Rosa
MARINI, Cosme Damián
MONZON, Antonio
MESA, Serapic
MARRONE, Pablo Arturo Miguel
MUZZALUPO, Luis
MALDONADO, Justo José
MARTINAZZO, Rosendo Luis
MIÑO, Cipriano
NAVARRO, Héctor Juan
NOVAK, Cirenaica
PRIOLO, Alberto Santos
PASCUAL, Leone
PORTILLO, Diego
PARRA, Juan de la Cruz
PITTALA, Víctor
RUIZ, Juan Carlos
SCHMUNCK, Enrique
SIRON, EULADISLAO
TEJERINA, Fernando
VACA, Dina Espíritu
VERCELLI, Mario Federico
VALLE, Francisco
CARREIRA, Jesús.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.331-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.331-v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.331-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.331-v.12|11|62

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACOSTA, Luis
ALBORNOZ, Elías del Carmen
AUGUSTO, Emilio Pedro
BRITEZ, Saturnino Alberto
BAIGORRIA, Hugo L.
CASAS, Agustín
CORDOBA, Gumersindo
CIRAUDO, Francisco
FIGUEROA, Joaquín
FABRI, Américo Justo
FIGUEROA, Juan Santos
GRIGUOLI, Armando
GODOY, Fulgencio
GUTIERREZ, Enrique
GOMEZ, Luis
JOFRE, José Isaías
LATINO, Alfredo
LOIACONO, Oscar Mario
LOPEZ REY, Castor
MAIDANA, Raúl Nicolás
MARANDINO, Amadeo Liberado
MAESTRE, Vicente Felipe
MARQUEZ, Abdon
MORENO, Perfecto
MORRISON, Kenneth
MACIEL, Juan Alberto
MAS, Julio César
MARQUEZ, Enrique
MOLINA, Ocalisto Rafael
MOLLA, José Vicente
MALIQUEO, Alberto
PEREZ, Felipe
PONCE, Julio Serapio
PASCUALI, Adolfo
PONCE, Estanislao
PERALTA MIRANDA, Casinao
ROMANO, Ernesto
RIZZO, Juan
REYES, Héctor Justiniano
SANZ, Juan Alberto
STELLA, José Próspero
SUAREZ, Manuel
TABORDA, Santiago Ramón
URQUIZA, Juan Antonio
VIDELA, Antonio Silveriano
VALLANSOT, Héctor Luis
VIEYRA, Luis
YOLEIKIS, Miguel Catalinas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.332-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.332-v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.332-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.332-v.12|11|62

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2, "para la venta de 19.400 (diecinueve mil cuatrocientos) kilogramos de rezagos de papel".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.7|11-Nº L. 116-v.9|11|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.069|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7., el día 19 de noviembre de 1962, a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.7|11-Nº L.117-v.9|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nro. 79.564|62

Llámase a Licitación Pública Nº 80, el día 20 de noviembre de 1962, a las doce y treinta horas, para la provisión de máquinas de coser y motores.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.7|11-Nº L.118-v.9|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.500|62

Llámase a Licitación Pública Nº 81, el día 21 de noviembre de 1962, a las doce y treinta horas, para la provisión de ampollas para tubos de rayos X y válvulas rectificadoras de existencia en el país o|a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.7|11-Nº L.119-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.157|62

Llámase a licitación pública para la Prov. de una carretilla eléctrica automática -CM-. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1962, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº L.120-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 317.504|62 DGSE, a las 13.30 horas, trapos de piso. — Expediente Nº 317.488|62, a las 13.45 horas, jabón para lavar. — Expediente Nº 317.478|62, a las 14.05 horas, escobas, cepillos, escurridores de goma, escobillones, etc. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4to. piso, Of. 411, Cap. Fed., T.E. 37-9051, interno 50.

e.7|11-Nº L.121-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.558|62

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares de la Rev. Anales de la D. Nac. de Química.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1962, a las 14.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº 122.-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1962, por las siguientes contrataciones: Expediente Nº 317.493|62 DGSE, a las 13.45 horas, viruta de acero. — Expediente Nro. 317.498|62, a las 14.05 horas, polvo limpiador. — Expediente 317.502|62, a las 14.30 horas, líquido p|limpiar metales. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|11-Nº L.123-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 381.541|62

Llámase a licitación pública para la Prov. de autotipias en clisés -LBNC-. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1962, a las 14.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

7|11-Nº 124-v.9|11|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "licitación pública," para la provisión de artículos de plomería. Apertura: 21 de noviembre de 1962, a las 10 horas. Carpeta Nº 1933-M-62. — Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 200.

e.7|11-Nº L-131-v.9|11|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública número 3|63 para el día 13 de noviembre de 1962 a las 16 horas para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, —División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas".

e.7|11-Nº L-130-v.9|11|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 391|62

Caño de conducción de acero negro con o sin costura. — Apertura para el día 22 de noviembre de 1962, a las 9 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.7|11-Nº L.125-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.125-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.125-v.20|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº CIRM|52|62

Venta del Buque Carguero "Caleta Córdova". — Apertura para el día 8-11-62, 10 horas. — Se prorroga su apertura para el día 19 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.7|11-Nº 126-v.8|11|62

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.970: Traslado de pasajeros al club de Gas del Estado en la localidad de Tigre (Prov. Bs. As.). — Apertura 22|11|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.971: Reparación pavimento y construcción mojones de defensa en Planta Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.), Apertura 26|11|62, a las 9 hs.

Pliego Nº 4.972: Válvulas tapón lubricado de acero al carbono. Apertura 22|11|62, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.7|11-Nº L.127-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.127-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.127-v.20|11|62

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.965: Transporte en camiones de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo a Plantas Gral. Belgrano y|o Boulogne. Apert. 22|11|62, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.966: Transporte de cilindros desde Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo a Plantas Gral. Belgrano y|o Boulogne. Apertura 22|11|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.967: Compresores para el servicio de transferencia de Propano o Butano gaseoso. Apertura 20|11|62, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.968: Bombas a pistón. Apert. 20|11|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14|30 horas.

e.7|11-Nº L.128-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.128-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-L.128-v.20|11|62

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.969: Adq. terreno, o edificio construido, en construcción o a construirse en la ciudad de Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|11|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.7|11-Nº L-129-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-129-v. 6|11|62
e.19|11-Nº L-129-v.20|11|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia — Dirección General de Administración de Justicia San Martín 665, 5º, piso Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 14 de noviembre de 1962 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de atención de máquinas de oficina (escribir calcular, mimeógrafos, Rotaprint, etc.) afectadas a las distintas Dependencias de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.7|11-Nº L-132-v.9|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Obra: Construcción vereda de acceso a la planta transmisora de L.T. 10 Radio Universidad del Litoral, en Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 117.963,46.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

Precio del legajo: m$n. 100.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el 14 de noviembre de 1962, a las 18 horas.

e.7|11-Nº L-164-v.9|11|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento División Compras Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires Licitaciones Públicas

28|XI|62 Nº 3|63 a las 10,30 hs. por Repuestos para motores.

28|XI|62 Nº 4|63 a las 10.45 hs por Limpieza de mármoles y maderas

28|XI|62 Nº 5|63 a las 11 hs, por Madera de pino.

28|XI|62 Nº 6|63 a las 11,15 hs. por Cubiertas y cámaras.

28|XI|62 Nº 7|63 a las 11,30 hs. por Bolsas de papel madera.

28|XI|62 Nº 8|63 a las 11,45 hs. por Bombas a pistón-motores eléctricos.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.7|11 Nº L-137 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-137 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-137 v.22|11|62

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.245|62 para el día 30 de noviembre de 1962.

Nº 3.245|62, Horas 11. Provisión de 1.377 caños de hormigón corrugado, 168 metros de caños de fibrocemento y piezas de F.F.P. Presupuesto oficial pesos 395.097,45 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires" donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 30 de octubre de 1962. — Vicente J. Collmodio, Capitán de Intendencia.

e.7|11 Nº L-138 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-138 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-138 v.20|11|62

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3274|62, para el día 27 de noviembre de 1962.

Nº 3274|62. — Horas 11. — Provisión de un equipo reducción de presión, doce radiadores seccionales de hierro y materiales sanitarios varios Presupuesto oficial $ 173.930,00 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 30 de octubre de 1962. — Vicente J. Collmodio, Capitán de Intendencia.

e.7|11 Nº L-139 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-139 v.13|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 - Salta Licitación Pública Nº 20|62 (SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a licitación pública número veintiseis para el día 23 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a horas doce, para la adquisición de un equipo Moto-Bomba compuesto de una bomba centrífuga y un motor eléctrico trifásico, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, kilómetro 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego $ 5 m|n.

e.7|11 Nº L-140 v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Fray Luis Beltrán (Pcia Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|62 para el día 20 de noviembre de 1962, a las 11 hs., para la adquisición de: 9.000 kgs. Antimonio en lingotes, pureza mínima 99 o|o

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 14 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº L-141 v.9|11|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO INSPECCION GRAL. DE PLANTELES Y MATERIALES

Prorrógase para el día 28 de noviembre de 1962, a las 15 horas la fecha para la Apertura de la Licitación Pública Nº 3.639, programada para la provisión de: Aparatos indicadores gráficos de calado de embarcaciones.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Contrataciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 70,00 m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.7|11 Nº L-134 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-134 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-134 v.20|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.233, para la adquisición de tablones y tirantes de madera dura para calzada de puentes de emergencia tipo "Bailey". $ 540.800. — Presentación propuestas: 19 de noviembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11 Nº L-135 v.9|11|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 109|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Medidores de Transmisión, Autotransformadores, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de noviembre de 1962, a las 16,00 y abierta públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.7|11-Nº L-133-v.9|11|62

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|62, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1962, a las 13 horas, para la adquisición columnas de hormigón para alumbrado público y accesorios eléctricos para instalación de luz a gas de mercurio. Retiro de pliegos — sin cargo — en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.7|11 Nº L-136 v.9|11|62

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62 para la adquisición de diversos aparatos e instrumental científico, con destino a diversos centros de investigación. (Exp. D.A. Nº 3114|62).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 hs. en la oficina de Compras del Consejo, Paseo Colón 255, 9º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones. (Valor del Pliego m$n. 50). Arqtº Raúl B. Hinsch, secretario ejecutivo.

26|10 Nº L 9.227 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.227 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.227 v.2|11|62
e.5|11 Nº L 9.227 v.9|10|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para la contratación del transporte mensual de isopropanol a efectuarse desde la Destilería de Y.P.F. sita en San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, hasta el Depósito Fiscal de Desnaturalización de Avda Sáenz 779 — Capital Federal, durante el período de noviembre de 1962 a octubre de 1963 — Expte. Nº 251.518|62. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de noviembre de 1962 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.6|11 Nº L-79 v.8|11|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles para el año 1963. — Apertura: 16 de noviembre de 1962 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.6|11 Nº L-80 v.8|11|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para el vestuario del personal de servicio. Las aperturas se realizarán en la Gerencia de Administración a las 15 hs., en los días del mes de noviembre que en cada caso se indica: Día 6: calzado. Día 7: camisas y corbatas. Día 9: equipo de fajina. Retirar pliegos en la Dirección Compras. — Bmé. Mitre 326, 3º piso. Local 310.

e.24|10-Nº L-9.162-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.162-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.162- v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.162- v.7|11|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 gavetas de cartón forradas en lona blanca (estuche desplegable). — Apertura: 15 de noviembre de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos, en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.5|11 Nº L. 21 v.7|11|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.144 para contratar: Grupo I: Provisión y colocación de vidrios (triple, catedral y armado); vitreaux, cristales y espejos de cristal. — Grupo II: Provisión de contravidrios de acero inoxidable.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 4 de diciembre de 1962, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Grupo I: m$n 2.422.000. — Grupo II: m$n. 88.000.

Garantía de Licitación: Grupo I: m$n 24.220. Grupo II: m$n. 880.

e.30|10 Nº L. 9.337 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.337 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.337 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.337 v.13|11|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación Pública número 1511, para el día 16 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de una máquina y otros elementos para plastificado de credenciales.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración - L. N. Alem 232, piso 1º. Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 29|10 Nº L. 9.096 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.096 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.096 v. 7|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error de imprenta del 22 al 26|10|62.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1143, para contratar la provisión y colocación de pasarela y revestimiento de campanas de ventilación, en hierro y madera para Salón de Remates y Cocina en la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de noviembre de 1962, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, Piso 3º, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 302.000.

Garantía de Licitación: m$n. 3.020.

e.29|10 Nº L 9.286 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.286 v.2|11|62
e.5|11 Nº L 9.286 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 381.277|62

Llámase a licitación pública para el servicio de viandas, Hip. de Palermo LBNC.

(Expediente Nº 381.277|62. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1962, a las 14.35 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11 Nº L. 22 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 381.545|62

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso, LBNC.

(Expediente Nº 381.277|62. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1962, a las 13.30 hs.: Servicio fotográfico en las reuniones hípicas de los Hip. de Palermo y S. Isidro.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|11 Nº L. 22 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1962 a las 13.55 horas por la venta de residuos (paja cama, estiércol, etc.) Expte. Nº 381.546|62 —LBNC— Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º p. of 411, Cap. Fed.

e.6|11 Nº L-78 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 381.542|62 LBNC, a las 14.40 hs.: Prov. de forrajes (avena, afrecho, maíz, alfalfa, etc.).

Expte. Nº 381.075|62 LNBC, a las 15.05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11 Nº L. 24 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 381.075|62 LBNC, a las 15.05 hs.: Leche pasteurizada.

Expte. Nº 381.401|62, LBNC, a las 15.40 hs.: Avena de Cava.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|11 Nº L. 25 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Rematará

Con Base — Sin Comisión

Automotores usados, máquinas varias, repuestos, etc. — El día 27 de noviembre de 1962, a partir de las 15 hs. — Subasta. Informes y prospectos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50. — Exptes. Nos. 317.652|62 y 317.539 62.

e.5|11 Nº 26 v.9|11|62

e.12|11 Nº 26 v.16|11|62

Expte. Nº 382.110|62

Llámase a licitación pública para la prov. de trofeos artísticos (copas y bandeja de plata), LBNC.

(Expediente Nº 382.110|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1962, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11 Nº L. 27 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 382.111|62

Llámase a licitación pública para el servicio de alquiler de cuarenta coches durante el período comprendido entre los días 20 y 30 de noviembre de 1962, LBNC.

(Expte. Nº 382.111|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1962, a las 15.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11 Nº L. 28 v.7|11 62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio p|recuperación de tricloetileno y tintas calcográficas —CM—.

(Expte. Nº 338.321|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.29|10 Nº L 9.289 v.31|10|62

e.2|11 Nº L 9.289 v.2|11|62

e.5.11 Nº L 9.289 v.9|11|62

e.12|11 Nº L 9.289 v.12|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 381.074|62

Llámase a Licitación Pública para el servicio de Filmaciones y Proyecciones Cinematográficas de todas las carreras oficiales — Hip. Palermo y S. Isidro - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1962 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 2|11 Nº L. 7 v. 2|11|62.

e. 5|11 Nº L. 7 v. 9|11|62.

e. 12|11 Nº L. 7 v. 15|11|62.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 53-962, a fin de contratar la enajenación de dos (2) automóviles, un (1) camión blindado, una (1) motocicleta y cuatro (4) carrocerías. — Apertura de las propuestas: Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12.00 a 17.30 horas.

La Administración.

e. 2|11 Nº L. 4 v. 2|11|62.

e. 5|11 Nº L. 4 v. 8|11|62.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de Materiales de Construcción. — Apertura: 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas. Carpeta Nº 1.926-M-62. — Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — T. E. 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 100.—.

e.5|11 Nº L. 29 v.7|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 308

Expediente Nº 105.679|62

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1962 a las 10, para la impresión de 1.500 ejemplares del cuarto volumen de la colección científica "Flora de la Provincia de Buenos Aires. Tomo Sexta Compuesta".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, en donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 26|10 Nº L. 9.205 v. 26|10|62

e. 29|10 Nº L. 9.205 v. 31|10|62

e. 2|11 Nº L. 9.205 v. 2|11|62

e. 5|11 Nº L. 9.205 v. 9|11|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1.792|62

Llámase a Lic. Pública Nº 960. Expediente Nº 1.792|62 por el "Arrendamiento del Hotel Cataratas, Balneario y Camping en el Parque Nacional Iguazú" en la Provincia de Misiones. — Apertura: el 3 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la División Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso. Capital. — Pliegos al precio de $ 1.000 min. e Informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e. 26|10 Nº L. 9.206 v. 26|10|62

e. 29|10 Nº L. 9.206 v. 31|10|62

e. 2|11 Nº L. 9.206 v. 2|11|62

e. 5|11 Nº L. 9.206 v. 9|11|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud Avellaneda

Licitación Pública Nº 133

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 133. — Apertura día 16 de noviembre de 1962, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 500.000 latas para contener 20 Lts. de aceite lubricante. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. — Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.31|10 Nº L. 9.346 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.346 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.346 v.7|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud Avellaneda

Licitación Pública Nº 132

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 132. — Apertura día 16 de noviembre de 1962, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 250.000 esqueletos de madera para contener 2 latas de 20 Lts. c|u. de aceite lubricante. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. — Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.31|10 Nº L. 9.347 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.347 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.347 v.7|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 386|62. Transporte de motonafta especial, desde la Destilería Dock Sud hasta las bocas de expendio situadas en todo el radio de la Capital Federal.

Apertura para el día 28 de noviembre de 1962 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e. 2|11 Nº L. 2 v. 2|11|62.

e. 5|11 Nº L. 2 v. 9|11|62.

e. 12|11 Nº L. 2 v. 15|11|62.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62 para otorgar permiso de explotación de los Comedores, Alojamientos y Servicio de Refrigerio para atender las necesidades del personal del Yacimiento Río Turbio. Informes y retiro de pliego de condiciones en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz), en el Departamento Transportes Elcano y Avellaneda, Río Gallegos (Santa Cruz) y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190 (Capital Federal). Apertura de las propuestas el día 26 de noviembre de 1962 a las 16 horas, en forma simultánea en los sitios indicados precedentemente.

e.26|10 Nº L-9.210 v.26|10|62

e.29|10 Nº L-9.210 v.31|10|62

e.2|11 Nº L-9.210 v.2|11|62

e.5|11 Nº L-9.210 v.9|11|62

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|62 "Contratación por transporte marítimo de carbón de Río Turbio" Apertura: 12 de Noviembre de 1962 a las 14 hs. Informes y Pliegos: Av. R. S. Peña número 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 hs.

e.26|10 Nº L-9.209 v.26|10|62

e.29|10 Nº L-9.209 v.31|10|62

e.2|11 Nº L-9.209 v.2|11|62

e.5.11 Nº L-9.209 v.9|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº E.405. — Petróleo crudo tipo nafténico. Apertura para el día 20 de noviembre de 1962, a las 12 horas (Argentina) simultáneamente en Nueva York — EE. UU. de A.

Licitación Pública Nº 382|62 — Equipos radioeléctricos. Apertura para el día 3 de diciembre de 1962, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 383|62. — Herramientas de pesca para perforación. Apertura para el día 4 de diciembre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal.

e. 29|10 Nº L 9.290 v. 31|10|62

e. 2|11 Nº L 9.290 v. 2 11|62

e. 5|11 Nº L 9.290 v. 9|11|62

e. 12|11 Nº L 9.290 v. 12|11|62

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.964: Adq. pick-ups para 500 kg. de carga con cabina. Apert. 13|11|62 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.5|11 Nº L-30 v.9|11|62

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.957: Plomo refinado en lingotes. — Apert. 13|11|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.958: Carrozado de vehículos. — Apert. 15|11|62, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.29|10 Nº L. 9.292 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.292 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.292 v.9|11|62

12|11 Nº L. 9.292 v. 12|11|62

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.959: Movimiento de tierra. Construcción camino acceso Planta de Almacenaje en el Puerto de Mar del Plata. — Aper. 21|11|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.961: Elementos para la medición de gases licuados. — Apert. 15|11|62, a las 9 hs.

Pliego Nº 4.962: Espárragos de acero. — Apert. 15|11|62, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.31|10 Nº L. 9.348 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.348 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.348 v.9|11|62

e.12|11 Nº L. 9.348 v.14|11|62

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.960: Tanques pulmón y decantador. — Apert. 8|11|62, a las 11.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.31|10 Nº L. 9.349 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.349 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.349 v.7|11|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.955: Construcción Planta de Almacenaje de gas licuado y envasado en Puerto Galván, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apert. 15/11/62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|10 Nº L-9.163 v.26|10|62

e.29|10 Nº L-9.163 v.31|10|62

e.2|11 Nº L-9.163 v.2|11|62

e.5|11 Nº L-9.163 v.7|11|62

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.963: Propanoducto muelle Puerto La Plata - Planta de Almacenaje La Plata (Prov. Bs. As.) — Apertura 16|11|62 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e. 2|11 Nº L. 6 v. 2|11|62

e. 5|11 Nº L. 6 v. 9|11|62.

e. 12|11 Nº L. v. 15|11|62.

Empresa del Estado
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla:

13 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 101|62: a las 12 horas: Cable armado subterráneo. — L. P. Nº 102|62: a las 12.30 horas: Cable y alambre de cobre en gral. — L. P. Nº 103|62: a las 13 horas: Cable tipo subfluvial, unipolar, de cobre bajo plomo.

20 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 104|62: a las 12 horas: Tranformadores y autotransformadores trifásicos. — L. P. Nº 105|62: a las 12.30 horas. — Repuestos para calderas Foster Wheeler y Combustión Engineering.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal. Retiro de pliegos, en las Oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|10 Nº L. 9.293 v.31|10|62

e.2|11 Nº L. 9.293 v.2|11|62

e.5|11 Nº L. 9.293 v.9|11|62

e.12|11 Nº L. 9.293 v.12|11|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1

Expediente Nº 74.448|62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 6|11|62 para resolver: la contratación del servicio de alimentación con destino a: Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia, del 26|12|62 al 28|3 63.

Los propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras —División Licitaciones— Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26|11|62 a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1962. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.5|11 Nº L-31 v.9|11|62

e.12|11 Nº L-31 v.16|11|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nro.: 34.601|62

Llámase a Licitación Pública nro.: 341 63 para el día 13 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de combustibles y Lubricantes, con destino a: distintos Institutos del Consejo, y durante el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº L-81 v.8|11|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "Crescencia Boado de Garrigós"
Expediente Nro.: 34.533|62

Llámase a licitación pública Nro.: 35|63 para el día 13 del mes de noviembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Traslado de menores Instituto "Crescencia Boado de Garrigós" — Warnes 2401 — Capital Federal hasta el Instituto "Saturnino E. Unzué" — Jujuy 77 — Mar del Plata y viceversa, con destino a, y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6-XI-1962. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº L-82 v.8|11|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nro.: 34.543|62

Llámase a Licitación Pública Nro.: 37|63 para el día 13 del mes de noviembre de 1962, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: alimentos con destino a menores hospitalizados y becados dependientes de este organismo, y durante el ejercicio 1962|63. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6-XI-62. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº L.83-v.8|11|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nro.: 33.993|62

Llámase a Licitación Pública Nro.: 36|63, para el día 13 del mes de noviembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", y durante el ejercicio 1962|63. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº L-84 v.8|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de instrumental Científico para reequipamiento técnico de los laboratorios y gabinetes de la Universidad, por un valor aproximado de m$n. 9.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección de Administración de la Universidad, calle 25 de Mayo 868, Corrientes, lugar donde pueden solicitar los pliegos de condiciones y especificaciones. — Luis Carlos Caramn, secretario.

e.5|11 Nº L-33 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-33 v.16|11|62

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA

Adquisición Maquinarias y Herramientas Varias.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de maquinarias y herramientas varias (fraguas, limas, tenazas, mandriles, morzas, llaves, etc.) con destino a la Cátedra de Horticultura y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias. Expte. Nº 600 F|62.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.5|11 Nº L-34 v.7|11|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. 150.225

Llámase a licitación pública por el régimen de la ley 13.064, para la construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente al Nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a ejecutarse en la Ciudad Universitaria. Presupuesto Oficial m$n 310.113.500. Depósito de garantía m$n 3.101.135. Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Tesorería de la Universidad de Buenos Aires, Florida 656 (pl. baja), Capital Federal, de 8 a 11 hs. La apertura tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1962 a las 16 horas. Esta fecha modifica a la publicada el 31|10|62. — El Director de Administración.

e.5|11 Nº L-32 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-32 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-32 v.23|11|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 50.026|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales aparatos e instrumental científico con destino al Instituto de Investigaciones Médicas.

Retirar pliegos en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 26 de noviembre de 1962 a las 17 horas. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — El Director de Administración.

e.25|10-Nº L-9.191-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.191-31|10|62
e.2|11-Nº L-9.191-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.191-v.8|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento de Acción Social
Comedor Estudiantil

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1962, a las 9 horas, a objeto de proveer combustible líquido (Fuel-Oil y Diesel-Oil) para el Comedor Estudiantil. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, o por correspondencia, a la Estafeta Postal Nº 32 —Ciudad Universitaria— de 9 a 14 horas. — Córdoba, Octubre de 1962. — Roberto Obrist, subdirector.

e.5|11 Nº L-57 v.7|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para contratar la provisión de los siguientes artículos: algodón, gasa y antibióticos.

Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el lunes 12 de noviembre de 1962, a la hora 10. — La Dirección.

e.23|10 Nº L. 9.136 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 9.136 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.136 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.136 v.6|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 46
Expediente: I. F. 1382|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de inducción para fundir metales.

Costo aproximado: $ 350.000 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 30 de noviembre de 1962 a las 11.

e.5|11 Nº L-35 v.7|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 45
Expediente: C. U. 2803|62

Llámase a Licitación Pública para la terminación del cuerpo "C" del edificio de la Avda. Alem 1253. — Monto aproximado: $ 10.581.339.— m|n. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 1962 a las 11. — Costo de las carpetas: $ 2.000.— m|n.

e. 29|10 Nº L. 9.306 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.306 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.306 v. 9|11|62
e. 12|11 Nº L. 9.306 v. 16|11|62
e. 19|11 Nº L. 9.306 v. 19|11|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 578
Para el Día 13 de Noviembre de 1962
Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires)

Nº 578. Hora 10.50. Adquisición de camionetas pick-up y acoplados con destino al Ente Constructor en Avda. Los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m/n. Precio del legajo: $ 150.— m/n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962.

Jefe Departamento Administrativo.

e. 6|11 — Nº L. 107 — v. 9|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública 583 para el día 12 de noviembre de 1962
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 583. — Hora: 11.10. — Provisión de 10.000 kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24 de 1' x 2 m., con destino al Centro de Instrucción Logístico General Lemos. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº L. 108 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación 582 para el día 12 de Noviembre de 1962
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 582. — Hora 11. — Prestación de mano de obra para la ejecución de revoque exterior completo en las obras del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 234.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº L. 109 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 580 para el día 12 de noviembre de 1962
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 580. — Hora 10.40. — Provisión de cemento y cal hidráulica con destino a la obra: Construcción de pabellones talleres de especialidades y de tracción mecánica en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos" en Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº L. 110 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 581 para el día 12 de noviembre de 1962
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 581. — Hora 10.50. — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos de albañilería: Adaptación y ampliación de los edificios Nº 32 (Parque) y 34 (Caballeriza) para alojamiento de tropa en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos" en Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.000.378 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº L. 111 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 579 para el día 12 de noviembre de 1962
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 579. — Hora 10.30. — Prestación de mano de obra para ejecución de zanjeo en la obra "Ejecución de instalación sanitarias exteriores; con destino al Centro de Instrucción Logístico General Lemos". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 512.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº L. 112 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 8º Piso, Capital
Licitación pública Nº 568 para el día 13 de noviembre de 1962
Monte Caseros (Provincia de Corrientes)

Nº 568 — Hora: 10.40. — Adquisición de electrobombas centrífuga vertical y de vacío rotativas, con destino a la torre de toma, de las instalaciones de abastecimiento de agua, en la Guarnición Militar "Monte Caseros". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11 Nº L. 53 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 577 para el día 9 de noviembre de 1962
Villa Bonich, Partido de San Martín (Provcia. de Buenos Aires)

Nº 577 — Hora: 11. — Provisión de 4.000 bolsas de cemento portland común en envases de papel de 50 Kg. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11 Nº L. 54 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 569 para el día 27 de noviembre de 1962
Ciudad de Buenos Aires

Nº 569 — Hora: 10.40. — Provisión de madera de pino, paraná o brasil, calidad 80|20, con destino a la Obra "Construcción de una Residencia para Personal Superior Militar" en la calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11 Nº L. 55 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 55 v.16|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 576 para el día 9 de noviembre de 1962
Villa Bonich. Partido de Gral. S. Martín (Prov. Bs. As.)

Nº 576 — Hora 11,10. — Provisión de arena gruesa con destino a la obra Urbanización de una fracción de terreno en Villa Bonich; Partido de General San Martín (Prov. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11 Nº L. 56 v.7|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 557

para el día 27 de Noviembre de 1962

Tablada (Provincia de Buenos Aires)

Nº 557. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.500.000 ladrillos de medidas aceptadas por el laudo en vigencia, con destino a la Obra: Fábrica de Ladrillos (Ente Constructor) en Tablada. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|10 Nº L-9.218 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.218 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.218 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.218 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-9.218 v.16|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública 547 para el día 20 de Noviembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 547. Hora 10.30. — Revestimiento de granito "Rosa del Salto" (Pcia. de San Luis) en paramentos, mochetas, solados y escalinatas en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 13.320.000 m|n. Precio del legajo: $ 350.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10-Nº L. 9.058-v.19|10|62
e.22|10-Nº L. 9.058-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.058-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.058-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.058-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 559

para el día 20 de Noviembre de 1962

Ciudad de Buenos Aires

Nº 559. — Hora: 10.40. — Ejecución de revestimiento tipo "Veneciano" en los paramentos interiores de las barandas de las escaleras en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto que es de $ 324.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.-

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|10 Nº L-9.217 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.217 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.217 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.217 v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán (Prov. de Santa Fe)

Llámase a licitación pública número 7|62, para el día 23 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para la venta de la flota de transporte de pasajeros (compuesta de 7 ómnibus) de esta Fábrica Militar. — Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 13 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—).

e.2|11-Nº L-14-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-14-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-14-v.15|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 30|62

Llámase a licitación pública número treinta, para el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las doce horas, para la adquisición de un camión tipo volcador con motor diesel o a nafta, para una capacidad de carga útil de 5.000 kilos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 5 m|n. — Jefe de Suministros.

e.5|11 Nº L. 52 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 52 v 16|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, por el transporte de mercaderías en general.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1962 a las 10,30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM, Villa María, Cba.

Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — 25 de octubre de 1962. — José Pedro Villa, Teniente Coronel, Director.

e.5|11 Nº L. 51 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 51 v.16|11|62

FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 181|62.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1962 a las 10 horas.

Por: Reacondicionado y|o pintado de cubierta de techos en la Fca. Militar de Aceros, donde puede consultarse y|o retirarse el pliego al precio de m$n. 200.

e. 31|10 — Nº L. 9.366 — v. 31|10|62
e. 2|11 — Nº L. 9.366 — v. 2|11|62
e. 5|11 — Nº L. 9.366 — v. 9|11|62
e. 12|11 — Nº L. 9.366 — v. 16|11|62
e. 19|11 — Nº L. 9.366 — v. 21|11|62

HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO

Licitación Pública Nº 3.243|62, para el día 23 de noviembre de 1962.

Nº 3.242|62. Horas 10,30: Provisión y ajuste en obra de la carpintería metálica y herrería, herrajes, accesorios, cortinas de enrollar de madera, taparrollos, tapa dintel de chapa de hierro, colocación de vidrios y su provisión, etc.; con destino al pabellón de enfermos T.B.K., en el Hospital Militar de Campo de Mayo. Presupuesto oficial: $ 249.796.— m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 19 de octubre de 1962.

e.25|10-Nº L-9.198-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.198-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.198-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.198-v.8|11|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Sección Explotación y Ventas

LICITACION PUBLICA Nº 34|62

Apertura 20|11|62 10,00 hs. por la venta de: Materiales radioeléctricos varios.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas. — Alberto Nicolás Roccatagliata, Coronel, Director.

e. 29|10. Nº L. 9.308. v. 31|10|62
e. 2|11. Nº L. 9.308. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.308. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.308. v. 12|11|62.

ALTOS HORNOS ZAPLA

Nros.: 100|62. Apertura: 24|11|62: Por 150 vagonetas para transporte de mineral. — Nros. 101|62. Apertura: 22|11|62: Por cubiertas para vehículos de diferentes medidas. Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10. Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio. Palpalá provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65. Buenos Aires.

e.25|10-Nº L-9.199-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.199-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.199-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.199-v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 20 de noviembre de 1962 a las 10,30 horas por la provisión de chapas de aluminio con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 29|10. Nº L. 9.309. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.309. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.309. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.309. v. 14|11|62.

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 4|62

Fecha de apertura: 23|11|62, 10 hs.

Compra de: Automóvil Sedan, Pick-up, Vehículo liviano, y Camioneta Rural.

Retiro de Pliegos: F. M. M. P. Pilar (B A.).

e.5|11 Nº L. 61 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 61 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 61 v.23|11|62

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

PILAR (B) - FCGSM

T. E. 200

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 1|62

Fecha de apertura: 19|11|62, 10 hs.

Venta de vehículos en uso: Automóvil Kaiser Manhatan 1955, Pic -up Ford F-100, 1956, Estanciera 1957, Colectivo Ford Francés 1949 (capacidad 17 pasajeros sentados), Camión Chevrolet 1946 de línea, Camión Bedford 1955, Acoplado "Helvética" 6 Tn., Autoelevador Coventry Climax modelo FTD-412. — Exhibición y retiro de pliegos: F. M. M. P., Pilar (B) Altura Ruta 8, Km. 53; informes de ubicación: A. C. A. Pilar.

e. 29|10. Nº L. 9.307. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.307. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.307. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.307. v. 16|11|62.
e. 19|11. Nº L. 9.307. v. 19|11|62.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Materiales Refractarios
LICITACION PUBLICA Nº 1.034|62

Venta de: 15.000 kg. cemento refractario "Diazite" en pasta (negro) y 4.995 ladrillos refractarios cromo lavino normal.

Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles, de 7 a 13 horas.

Apertura de la Licitación: 14 de noviembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.). — T. E. 56, Interno 20.

e.30|10 Nº L. 9.341 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.341 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.341 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.341 v.15|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General, ha resuelto postergar para el día 23 de noviembre de 1962, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nº 131|62, por la provisión de un grupo electrógeno con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El Director General.

e.23|10. Nº L. 9.149 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.149 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.149 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.149 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.507/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 23.000 Kgs. de Alambre desnudo cobreado de 3 mm. Ø; y 5.600 Kgs. Electrodos con revestimiento prensado de 3 mm. Ø - AWS - E - 6015

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires. de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.150 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.150 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.150 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.150 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.505/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 4.400 Kgs. de Acero SAE. 1118 laminado en barras de 57 mm. de Ø; y 2.250 Kgs. de Idem, Idem, de 38 mm. de Ø.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.151 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.151 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.151 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.151 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar - Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.033|62.

Ubicación de los Materiales: Fábrica Militar Río Tercero-Río Tercero (Pcia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas.

Apertura de la Licitación: 8 de Noviembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia de Córdoba) - Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.) - T. E. 56 - Interno 20.

e.24|10-Nº L-9.182-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.182-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.182-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.182-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.506/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 9.000 Kgs. de Pintura al aluminio (Norma IRAM 1032) y 5.000 Kgs. Pintura antióxido anticorrosiva.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.152 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.152 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.152 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.152 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de productos químicos
Licitación Pública Nº 1.035|62

Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 11 horas. — Apertura de la licitación: 16 de noviembre de 1962, a las 12 horas. — Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.) - T. E. 56 - Interno 20.

e.2|11-Nº L-15-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-15-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-15-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-15-v.19|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.508|63

Apertura: 20|11|62. — Llámase a licitación pública por la provisión de 3.000 toneladas carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.2|11-Nº L-16-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-16-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-16-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-16-v.19|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 2|63 para el día 22 de noviembre de 1962 a

las 10.30 horas por la provisión de nitrato de sodio con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 31|10 — Nº L. 9.364 — v. 31|10|62
e. 2|11 — Nº L. 9.364 — v. 2|11|62
e. 5|11 — Nº L. 9.364 — v. 9|11|62
e. 12|11 — Nº L. 9.364 — v. 16|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires
Llámase a licitación pública número 135|62 para el día 13 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.22|10-Nº L. 9.110-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.110-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.110-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.110-v.7|11|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.232, para la adquisición de repuestos para inyectores de equipos camineros: $ 255.680.—. Presentación propuestas: 19 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 6|11 — Nº L. 103 — v. 8|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.234, para la adquisición de máquinas de calcular eléctricas: $ 500.000.—. Presentación propuestas: 16 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 6|11 — Nº L. 104 — v. 8|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de la Ruta 205, tramo: Esteban Echeverría-Río Salado, Sec. km. 27,7-km. 64 (reparación de depresiones y baches). — $ 9.850.150. Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.
e.29|10 Nº L. 9.298 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.298 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.298 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.298 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 9.298 v.19|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.226, para la adquisición de cubiertas y cámaras, pesos 7.800.000.—
Presentación propuestas: 16 de Noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|10-Nº L-9.176-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.176-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.176-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.176-v.7|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.231, para la adquisición de ropa de trabajo y seguridad. — $ 7.000.000. — Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|10 Nº L. 9.299 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.299 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.299 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.299 v.12|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Accesorios especiales de hierro fundido. Expediente: 24312|1962. 28|11|1962 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 6|11 — Nº L. 102 — v. 9|11|62
e. 12|11 — Nº L. 102 — v. 16|11|62
e. 19|11 — Nº L. 102 — v. 19|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para provisión de 3.888 m3. de agregado pétreo, con destino a la obra Ruta 147, Provincia de San Luis, tramo: San Antonio - La Franca, $ 1.944.000.—. Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 10 horas, en la sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis. Los pliegos pueden ser consultados además, en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.2|11-Nº L-11-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-11-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-11-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-11-v.23|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.855|1962
La licitación pública para la construcción de la cañería de refuerzo de la provisión de Agua a San Isidro desde la Capital Federal, ha sido postergada hasta el 19|11|1962 a las 15 y 30.
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distribuidor San Isidro. Depósito de garantía $ 662.000 m|n
e.26|10-Nº L-9.211-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.211-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.211-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.211-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-9.211-v.16|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 30.000|62
Maderas. 20|11|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.24|10-Nº L-9.168 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.168 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.168 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.168 v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 36.493|61
Cámaras y cubiertas. 16|11|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.24|10-Nº L-9.172 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.172 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.172 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.172 v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 26.561|62
Cal viva aérea. 19|11|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.24|10-Nº L-9.173 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.173 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.173 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.173 v.7|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 438-0, hasta el día 29 de noviembre de 1962, a las 17 horas, para "Enlucido de frentes, peinado fino", por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial $ 1.127.593.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan, hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.29|10 Nº L. 9.300 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.300 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.300 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.300 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 9.300 v.19|11|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES
Llámase a licitación pública Nº 3.649, hasta el día 23 de noviembre de 1962, a las 15 horas, para la provisión de cemento portland común.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 70.— m|n.
e.2|11-Nº L-13-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-13-v.9|11|62
e.15|11-Nº L-13-v.15|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos
Llámase a licitación pública Nº 439-0 hasta el día 27 de noviembre de 1962 a las 17 horas, para la reparación y montaje de un motor Diesel "Winterthur", por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Nacional de Menores, sita en Olivera, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 495.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 30,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 5|11 Nº L. 46. v. 9|11|62
e. 12|11 Nº L. 46. v. 16|11|62

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 108|962
Llámase a licitación pública para adquirir "Un medidor de válvulas". — Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1962, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — El Director de Administración.
e.6|11 Nº L-85 v.8|11|62

Licitación Pública Nº 107|962
Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas y Cámaras". — Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1962, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962 — El Director de Administración.
e.6|11 Nº L-86 v.8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 37.915 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 8º, Mendoza, Provincia de Mendoza, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Godoy Cruz", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 87 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 38.199 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 1º, Rosario, Provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Berabevu", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 88 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 45.200 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 3º, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "30 de agosto", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 89 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 49.288 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 19º, Catamarca, Provincia de Catamarca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Ciénaga", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 90 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 26.802 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Carhué", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 91 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 43.102 MC|57
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 13º, Corrientes, Provincia de Corrientes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1, Corrientes", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 92 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 73.818 SC|60
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 26º, Resistencia, Provincia de Chaco, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa Angela", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 93 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 41.798 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 2º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Burzaco", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 94 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 81.715 SC|61
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 6º, Córdoba, Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Porteña", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, director de abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 95 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 39.695 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villalonga", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 96 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 33.194 SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 6º, Córdoba, Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Monte Cristo", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 97 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 9.777 SC|59
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 11º, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Justiniano Posse", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.
e. 6|11. — Nº L. 98 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expte. 30.261 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 1º, Rosario, Provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Alvarez", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 6|11. — Nº L. 99 v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 46543 SC/62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962 a las 11 horas en el Distrito 3º, Mendoza, provincia de Mendoza para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Las Catitas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Cetral (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Director de Abastecimiento.

e. 6|11 — Nº L. 100 — v. 8|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 22603 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962 a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Pontevedra (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Pontevedra, Distrito 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.5|11 Nº L-36 v.7|11|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 46535 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Los Cocos y San Esteban (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas Los Cocos San Esteban, Distrito 6º (Córdoba), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corr Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.5|11 Nº L-37 v.7|11|62

Expte. 27423 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Godeken y Berabevú (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Berabevú, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 38 v.7|11|62

Expte. 25582 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Maquinchao y El Cain (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Maquinchao, Dto. 21º (Bahía Blanca) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 39 v.7|11|62

Expte. 27415 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Manantiales Bher (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Comodoro Rivadavia (Distrito 23º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 40 v.7|11|62

Expte. 30913 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, a las 11, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el transporte local de correspondencia, y recolección de la depositada en los buzones instalados en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Villa María, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 41 v.7|11|62

Aviso de Licitación

Llámase a licitación Pública que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Pergamino (Dto 4º) e intercambio postal con las Estafetas 1, 2, 3, 4 y 5 - Pergamino (mismo Distrito). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera de Distrito 4º (Pergamino), a las 11.00 (expediente 13420 SC|62). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.5|11 Nº L. 42 v.7|11|62

Expte. 42232 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 12º Paraná, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Las Mercedes y Gualeguaychú (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Las Mercedes, Gualeguaychú, Distrito 12º, Paraná o a la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 43 v.7|11|62

Expte. 15957 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1962 a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre la oficina San Genaro Norte y la estación ferroviaria San Genaro (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina San Genaro Norte, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|11 Nº L. 44 v.7|11|62

Licitación Pública Nº 106|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques Fórmula Nº 3009".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1962, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

e.5|11 Nº L. 45 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 45 v.16|11|62

Secretaría del Transporte

Licitación pública Nº 10972/62. Apertura 26|11|62 a las 10 hs. conjunto de placas de baterías para señales c/subte Consulta y retiro de pliego Bmé. Mitre 3345, Capital. Valor m$n. 10.—

e. 6|11 — Nº L. 101 — v. 9|11|62
e. 12|11 — Nº L. 101 — v. 12|11|62

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 489|62. — Por la impresión de formulas. — Apertura: 20 de noviembre de 1962 a las 15,00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12,00 y de 13,30 a 17,00 hs.

e. 5|11. Nº L. 50. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 50 v. 16|11|62.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 485|62 — Por la ejecución de la obra: "Planta neutralizadora de ácidos y cianuros" en los Talleres de Aerolíneas Argentinas — Zona Hangares del Aeropuerto Base Ezeiza — Presupuesto Oficial: m$n. 1.758.820. — Apertura: 19 de noviembre de 1962 a las 15.00 horas, en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 108. Consulta de pliegos en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas. Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería 6º piso, oficina 605 previo pago de la suma de m$n. 1.000

e.31|10 Nº L.-9.361 v.31|10.62
e.2|11 Nº L- 9.361 v.2|11|62
e.5|11 NºL-9.361 v.9|11 62
e.12|11 NºL- 9.361 v.14 11|62

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL - E.F.F.D.E.A.

Licts. Públ. Internac. 72|62, (nvo. llamado), Molinete de anclas, Vto.: 3|12|62, 16 hs. — 103|62, Acumuladores de Ferro Níquel, Vto.: 30|11|62, 16 hs.. — Valor pliego $ 500 c|u.. — Informes y pliegos: Compras, Corrientes 389, 2º p. — El Administrador General.

e. 5|11. Nº L. 47. v. 9|11|62.

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 14|62: Provisión cuatro equipos purificadores combustibles. — Apertura: 22|11|62, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: m$n. 100 cada uno.

e. 5|11. Nº L. 48. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 48. v. 16|11|62.

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública Nº 812-C, apertura: 20|11|62, hora: 11,00; por adquisición de: Madera Pino Brasil; aserrada, tipo Atlántico. — Valor del Pliego: $ 50.— m|n. — Retirar pliegos: Dpto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30, y a partir del 16|11|62, en el horario de 8,30 a 11,30 hs.

e. 5|11. Nº L. 49. v. 9|11|62.

E.F.E.A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública: O. 62|25. Día 28 de noviembre de 1962 a las 14,00 horas, — Línea Principal, Estación M. J. Haedo, Construcción e instalación de mesas giratorias de 26.00 m. de diámetro. — Presupuesto Oficial: $ 19.117.800,—. Pliegos $ 1.000,—. — Bmé Mitre Nº 2815, 2º piso.

e. 5|11. Nº L. 59. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 59. v. 16|11|62.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|62, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 30|11|62 a las 13 horas, para la contratación de dos 2 cuadrillas para trabajos de pavimentos en la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas. Presupuesto oficial: $ 4.960.000, m|n.

e. 5|11. Nº L. 60. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 60. v. 16|11|60.

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 923; Justo Daract; Instalación para suministro de Gas-Oil, obras adicionales, mesa giratoria, 10 hs. del 26|11|62. — Nº 925 370 tons. cemento Portland 11. hs. del 26|11|62. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Av. J. M. Ramos Mejía (ex Maipú) 1302, esq Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e. 29|10. Nº L. 9.304. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.304. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.304. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.304. v. 12|11|62.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital

Llámase a Licitaciones Públicas Anticipadas para los días y horas que se detalla a continuación:

Licitación Pública Anticipada Nº 4: 16 de noviembre de 1962 a las 16 horas, a efectos de contratar un servicio de "Manutención Integral" para la atención de 2 ascensores y 5 bombas elevadoras de agua de propiedad de la Caja, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1962 y 31 de octubre de 1963 (Expediente Nº 719.243|62).

Licitación Pública Anticipada Nº 5: 16 de noviembre de 1962 a las 17 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de papeles en blanco (Expediente Nº 721.039|62).

Los Pliegos de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— serán entregados en el Departamento Administrativo - División Compras - 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — El Presidente.

e.6|11 Nº L. 113 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 21|62

Para el día 21 de noviembre de 1962, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de telas para stock anual del Departamento Abastecimiento (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas: el 21 de noviembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.2|11-Nº L-18-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-18-v.8|11|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO SOMMER
Expediente Nº 42.698|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63 para el día 13 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Sanatorio "Sommer" y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas y medicamentos; material sanitario y películas radiográficas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.

El Director General de Administración.

e. 6|11 — Nº L. 105 — v. 8|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 07465|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63, para el día 13 de noviembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche pura de vaca, pasteurizada y|o fresca, para consumo.

Open Door, 6 de noviembre de 1962. El Director de la Colonia "Cabred".

e. 6|11 — Nº L. 106 — v. 8|11|62

PROVINCIAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Formosa

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62 - Expte. Nº D-465-62 y D-518-62, para el día 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, para la provisión de repuestos y accesorios para automotores Ika, Ford y Fiat.

Presupuesto oficial m$n. 955.362.

Pliego de Condiciones y Especificaciones en venta en la Dirección Provincial de Vialidad — Rivadavia 1037 — Formosa, al precio de m$n. 160. — El Presidente de la Dirección.

e.6|11 Nº L. 114 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 114 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 114 v.19|11|62

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Formosa

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63 — Expte. Nº 484-E-61, para el día 3 de diciembre de 1962, a las 19.30 horas, para la provisión de Aparatos, Máquinas y Herramientas. — Presupuesto oficial m$n. 5.000.000.

Pliegos de Condiciones y Especificaciones en venta en la Dirección Provincial de Vialidad - Rivadavia 1037 - Formosa, al precio de m$n. 500. — El Presidente de la Dirección.

e.6|11 Nº L. 115 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 115 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 115 v.19|11|62

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 8, comunica por cinco días, en el juicio DIAZ VIEYRA SANTIAGO R. c|ELVIRA E. LAGUILON s|ej., que el Martillero Horacio Vidal Luque, rematará sobre el mismo el día jueves 8 de noviembre a las 16,00 horas, el departamento unidad Nº 43, ubicado en el interior del 4º piso de la finca de la calle San Juan Nº 2337|49 de esta Capital Federal, con una superficie cubierta total propia de m2 105,45. — Base de venta $ 445.000 m|n. — Seña 8 % y Comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires, octubre 11 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario. —

$ 1.600 e. 3|11 Nº 31.511 v. 8|11|62.